



SUMARIO

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a distribución del crédito de la prevención y atención a la soledad en las personas mayores de la provincia de Zaragoza en el año 2024	2
Anuncio relativo a aprobación y modificación del plan estratégico de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza para los periodos 2024-2027 y sus anexos	3
Anuncio relativo a señalamiento, el día 12 de diciembre de 2024, como fecha de realización de pruebas físicas de tres plazas bombero/a del Servicio Provincial de Extinción de Incendios	4
Anuncio relativo a convocatoria de ayudas para el plan de restauración de bienes inmuebles propiedad municipal en municipios de la Provincia de Zaragoza, para los años 2025 y 2026	5

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a emplazamiento a posibles interesados en el recurso contencioso administrativo núm. P.A. 298/2024	7
Anuncio relativo a aprobación de estudio de detalle en la parcela situada en avenida Cataluña, 299, ubicada en el área 54	8
Anuncio relativo a aprobación de la modificación de créditos número 24/061/5/009 del presupuesto municipal del ejercicio 2024	9
Anuncio relativo a aprobación de la modificación de créditos número 24/062/5/010 del presupuesto municipal del ejercicio de 2024	11
Anuncio relativo a aprobación de la modificación de los programas plurianuales de los ejercicios 2017, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 del presupuesto municipal al ejercicio 2024	17
Anuncio relativo a exposición de matrículas de contribuyentes referidas en diversas tasas y precios públicos correspondientes al ejercicio 2025	21
Anuncio relativo a nombramiento de funcionarios/as en prácticas y de funcionarios/as de carrera	23

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Ayuntamiento de Alfajarín	26	Ayuntamiento de Pina de Ebro	67
Ayuntamiento de Alhama de Aragón	27	Ayuntamiento de Pinseque	68
Ayuntamiento de Bujaraloz	32	Ayuntamiento de Pozuelo de Aragón (2)	69
Ayuntamiento de Calatayud (2)	33	Ayuntamiento de Puendeluna (2)	71
Ayuntamiento de Cariñena	35	Ayuntamiento de Quinto	73
Ayuntamiento de Cuarte de Huerva (2)	42	Ayuntamiento de Retascón	74
Ayuntamiento de Farlete	44	Ayuntamiento de Ricla (6)	75
Ayuntamiento de Gallur (2)	46	Ayuntamiento de Uncastillo (2)	81
Ayuntamiento de Herrera de los Navarros	48	Ayuntamiento de Urrea de Jalón	83
Ayuntamiento de La Almunia de doña Godina	50	Ayuntamiento de Val de San Martín	84
Ayuntamiento de Letux	51	Ayuntamiento de Villafeliche	85
Ayuntamiento de Murillo de Gállego	63	Ayuntamiento de Zuera (2)	86
Ayuntamiento de Nombrevilla	64	Comarca del Aranda	89
Ayuntamiento de Novallas	65	Comarca Central (5)	91
Ayuntamiento de Paracuellos de la Ribera	66		

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

<i>Tribunal Superior de Justicia de Aragón</i>	
Anuncio relativo a nombramiento de jueces de paz	106

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes Huerta del Castellar y Acequia de Garfilán, Torres de Berrellén	
Junta general ordinaria	108
Comunidad de Regantes Paraje Dehesa de Ganaderos	
Junta general ordinaria y/o extraordinaria	109
Comunidad de Regantes de Vera de Moncayo	
Junta general ordinaria	110
Mancomunidad de Aguas de Torres de Berrellén y La Joyosa	
Aprobación de presupuesto	111
Sindicato central de Riegos del río Huerva y pantano de Mezalocha	
Junta general anual	112

SECCIÓN TERCERA

Núm. 9153

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE CIUDADANÍA

Por decreto de Presidencia núm. 3404, de fecha 1 de diciembre de 2024, se ha procedido a adoptar la siguiente resolución:

«Primero. — Distribuir el crédito inicialmente previsto para la convocatoria de la prevención y atención de la soledad en las personas mayores de la provincia de Zaragoza en el año 2024, aprobado por decreto de la Presidencia núm. 2361, de 27 de agosto de 2024, para gasto corriente, de quinientos mil euros (500.000 euros), entre la aplicación prevista para Ayuntamientos y las entidades locales menores, resultando lo siguiente:

- Cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos setenta y cinco con catorce euros (498.975,14 euros) de gasto corriente, que se imputará a la aplicación presupuestaria 31300/23100/4620400 y RC 22024004829.

- Mil veinticuatro con ochenta y seis euros (1.024,86 euros) de gasto corriente, que se imputará a la aplicación presupuestaria 31300/23100/4680400, prevista en las normas de la convocatoria para entidades locales menores.

Segundo. — Dicha distribución del crédito no altera las normas de la convocatoria (que se mantienen en los restantes términos), ni supone aumento o disminución de los créditos.

Tercero. — Que por la Intervención General se proceda a registrar contablemente la nueva distribución de créditos en los presupuestos de gasto de cada una de las citadas aplicaciones presupuestarias en el programa Accede, introduciendo la aplicación prevista para las entidades locales 31300/23100/4680400».

Zaragoza, a 2 de diciembre de 2024. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.



SECCIÓN TERCERA

Núm. 9155

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE PRESIDENCIA

Esta Presidencia, por decreto núm. 3415, de fecha 1 de diciembre de 2024, ha dispuesto:

Primero. — Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza para el período 2024-2027 y sus anexos I (código de validación 9G267JDNJAHZL9CZN6N9AXEKE) y II (capítulo IV, código de validación 9YYDTYKMX7E2CWTFZCHSQ9AT7, y capítulo VII, código de validación PZLE9EC7KQQ9NYD97L2W7WHEQ), actualizados, con la determinación de las líneas específicas de actuación y cuantías económicas a ejecutar en el ejercicio 2024, y que en este momento incorpora o modifica las siguientes líneas de subvenciones:

SERVICIO DE RECURSOS AGRARIOS, VÍAS E INFRAESTRUCTURAS: Se determinan y rectifican en la Línea 6, «Medio ambiente y sostenibilidad», y en el programa «Plan Agenda 2030» los créditos totales de la convocatoria de subvenciones con cargo al Plan indicado y se solicita la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza para el período 2024, y la previsión de la anualidad 2025, en los siguientes términos y teniendo en cuenta que el programa a modificar ya está previsto en el PES. La aportación provincial para financiar las actuaciones municipales y de entidades locales menores se establece en la cantidad de 15.000.000 de euros, distribuida en dos anualidades: 12.000.000 de euros en el ejercicio 2024 y 3.000.000 de euros en el ejercicio 2025, conforme al desglose de aplicaciones presupuestarias que se indican para cada anualidad y se recogen en el anexo II.

Segundo. — Disponer la publicación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza para el período 2024-2027 y sus anexos I y II, actualizados, en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza <https://dpz.sedelectronica.es/info.0>, en el BOPZ y en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Zaragoza <https://dpz.sedelectronica.es/transparency>, de conformidad con el artículo 5.7 del Decreto legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

Tercero. — Disponer la publicación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza para el período 2024-2027 y sus anexos I y II en el SNPSP, de acuerdo con el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y el artículo 13 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que los planes estratégicos de subvenciones y sus actualizaciones deberán publicarse en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.

Cuarto. — Dar cuenta de este decreto al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre y remitir el mismo, junto al Plan modificado y sus anexos, a los centros gestores de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Zaragoza, a 2 de diciembre de 2024. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.



SECCIÓN TERCERA

Núm. 9202

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE PRESIDENCIA

El tribunal calificador de la convocatoria para la cobertura por concurso, en turno libre, de tres plazas de bombero/a del Servicio Provincial de Extinción de Incendios, vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Zaragoza, correspondientes a la oferta de empleo público de 2022, de estabilización de empleo temporal, de la que se dio publicidad en el BOPZ número 298, de 30 de diciembre de 2022, y BOPZ número 102, de 9 de mayo de 2023, se hace público para general conocimiento que la realización de las pruebas físicas 6.3.1. Resistencia: 1.500 metros, y 6.3.2. Velocidad: Carrera de 200 metros, tendrán lugar el día 12 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas, en la pista de atletismo del Complejo Deportivo Municipal de Zuera, sito en Zuera, calle Parque Deportivo, s/n. Se permitirá la entrada al Complejo Deportivo a las personas aspirantes a partir de las 9:30 horas. Las personas aspirantes deberán acudir provistas del documento nacional de identidad y de ropa adecuada para la realización de dichas pruebas.

Zaragoza, a 3 de diciembre de 2024. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

SECCIÓN TERCERA

Núm. 9132

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE GESTIÓN DE SERVICIOS Y DESARROLLO MUNICIPAL

BDNS (identif.): 800262.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/800262>

EXTRACTO del decreto núm. 2024-3338, de fecha 24 de noviembre de 2024, de la Presidencia, por el que se aprueban las normas reguladoras de la convocatoria de ayudas para el «Plan de restauración de bienes inmuebles y de bienes muebles histórico-artísticos de propiedad municipal en municipios de la provincia de Zaragoza, para los ejercicios 2025 y 2026».

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán optar a estas subvenciones todos los Ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza, con una población inferior a 50.000 habitantes al objeto de cooperar y prestar la ayuda técnica y económica a los municipios de menor capacidad económica y de gestión, de conformidad con el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Para obtener una subvención será necesario que el Ayuntamiento o entidad local menor peticionaria no se encuentre incurso en ninguna de las causas de prohibición previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (art. 26 del RLGS), que se encuentren al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones (art. 25 del RLGS) y que no estén incursos en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Zaragoza.

La acreditación de estos extremos se realizará mediante declaración responsable, según el modelo que figura como anexo I, «Solicitud de subvención a la presente convocatoria». De conformidad con el objeto de la convocatoria, y lo dispuesto en el artículo 2, apartados 4 y 5, de la Ordenanza, la presente convocatoria tiene por finalidad llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal, por lo que se excluirán todos aquellos trámites que resulten innecesarios y en particular los relacionados en el artículo 2, apartado 5, de la citada Ordenanza.

La entidad solicitante deberá estar al día en las obligaciones de rendición de cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, de acuerdo a la normativa aplicable, haber adoptado medidas de racionalización de gasto, haber presentado planes económico-financieros en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores, así como, en caso de haber sido beneficiario de otras subvenciones para el mismo destino y finalidad en al anterior anualidad, haber cumplido los requisitos y realización de la actividad y su efectivo cumplimiento.



Segundo. — *Finalidad.*

La finalidad del Plan es la convocatoria anticipada para la restauración de bienes inmuebles de propiedad municipal que tengan interés arquitectónico, histórico y/o artístico y la conservación y restauración de bienes culturales de interés histórico-artístico y naturaleza mueble dentro del ámbito territorial de la provincia de Zaragoza, cuya norma reguladora es la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza (BOPZ núm. 99, de 4 de mayo de 2016) y que incorpora la modificación aprobada por el Pleno en sesión de 10 de abril de 2024, y publicada en el BOPZ núm. 128, de 6 de junio de 2024.

La presente convocatoria se resolverá por el procedimiento general de concurrencia competitiva, desarrollada en el capítulo II de la citada Ordenanza.

Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra que pudieran obtener para la misma finalidad.

Las entidades beneficiarias deberán llevar a cabo la ejecución de la actividad objeto de la subvención entre el 1 de enero de 2025 hasta el 15 de septiembre de 2026.

El plazo para justificar finalizará el 30 de noviembre de 2025, incluido para el primer anticipo del 50% de la subvención. El plazo de presentación de dicha documentación es improrrogable.

La fecha límite para la ejecución y presentación de la justificación final será el 15 de septiembre de 2026, incluido (coincidiendo con el plazo de ejecución).

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, publicada en el BOPZ núm. 994, de fecha 4 de mayo de 2016, y que incorpora la modificación aprobada por el Pleno en sesión de 10 de abril de 2024, y publicada en el BOPZ núm. 128, de 6 de junio de 2024, y bases reguladoras de la convocatoria.

Cuarto. — *Importe.*

A) PARA BIENES INMUEBLES:

La dotación presupuestaria para financiar esta convocatoria ascenderá a la cantidad de 750.000 euros para el año 2025 y 750.000 euros para el año 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 41100/33600/7620225, «Restauración de bienes inmuebles municipales 2025», quedando condicionada la concesión de las subvenciones a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

El presupuesto total para los años 2025 y 2026 asciende a un total de 1.500.000 euros.

B) PARA BIENES MUEBLES:

La dotación presupuestaria para financiar esta convocatoria ascenderá a la cantidad de 100.000 euros para el año 2025 y 100.000 euros para el año 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 41100/33600/7620125, «Restauración de bienes muebles municipales 2025», quedando condicionada la concesión de las subvenciones a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

El presupuesto total para los años 2025 y 2026 asciende a un total de 200.000 euros.

Para el desarrollo del mismo se contará con la colaboración de los respectivos ayuntamientos en cuyo municipio se encuentre el bien, de acuerdo con los siguientes porcentajes de participación en la financiación:

- Diputación de Zaragoza: 60%.
- Ayuntamiento: 40%.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de un extracto de estas normas en el BOPZ, editado informáticamente en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza:

<http://dpz.sedelectronica.es/>

Zaragoza, a 1 de diciembre de 2024. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 9041

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE ALCALDÍA

**Asesoría Jurídica
Tramitación Asuntos Judiciales**

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza relativo al emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso administrativo núm. P.A. 298/2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en concordancia con lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dándose las circunstancias contempladas en dichos preceptos, se pone en conocimiento de los interesados en el expediente, que ha sido interpuesto el recurso contencioso administrativo que a continuación se identifica para que les sirva de notificación y emplazamiento a fin de que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el presente Boletín Oficial.

Autos: Procedimiento abreviado 298/2024.

Recurrente: P.P.C.

Órgano judicial: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Zaragoza.

Objeto: Decreto de 29 de octubre de 2024 del concejal delegado de Personal que desestimó el recurso de alzada formulado, contra el acuerdo de 18 de octubre de 2024, del tribunal de selección que juzgó el proceso selectivo convocado para el ingreso y provisión de veintiocho plazas de técnicas/os auxiliar sociocultural, grupo C1, de la plantilla de personal funcionario, incluidos en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal previsto en la OPE, aprobada por el Gobierno de Zaragoza el 19 de mayo de 2022, conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y, también, de manera indirecta, contra la base 10.1, párrafos 3º y 8º, en la parte referida a la diferente valoración de la experiencia profesional y a la identidad de plazas, y, de todos sus actos de aplicación, incluido el nombramiento de los nuevos funcionarios de carrera, a los efectos previstos en sentencia del Tribunal Supremo 21 de junio de 2021.

I. C. de Zaragoza, a 28 de noviembre de 2024. — La jefa de servicio, Elena Marcilla Serrano.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 8529

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2024, en expediente número 20880/24, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar, con carácter definitivo el estudio de detalle en la parcela situada en avenida de Cataluña, 299, ubicada en el área 54, tramitado a instancia de G.L.G., en representación de Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles S.A. (CAF), para eliminar el retranqueo obligatorio a la calle Ana Abarca de Bolea, según resulta del proyecto técnico elaborado por G.L.G. de fecha agosto de 2024.

Segundo. — Advertir que queda pendiente de realizar las actuaciones necesarias para el completo desarrollo de este ámbito (proyecto de reparcelación, proyecto de urbanización y ejecución de las obras de urbanización) en los plazos que en la iniciativa se determinen.

Tercero. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional quinta del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en la sección provincial del *Boletín Oficial de Aragón* y notificación al promotor del estudio de detalle, que es a su vez propietario de la parcela.

Cuarto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de Planeamiento, deberá remitirse al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza copia de los documentos integrantes de la modificación del estudio de detalle aprobado definitivamente.

Quinto. — Según dispone el artículo 145 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, el acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Sexto. — Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales, al promotor del expediente y al propietario de la parcela afectada.

Séptimo. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

I. C. de Zaragoza, a 13 de noviembre de 2024. — El secretario general del Pleno, P.D. de fecha 13 de septiembre de 2017: La letrada- jefa del Servicio, Vanesa Laguarda Soro.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 9059

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Servicio de Presupuestos

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2024, ha aprobado la modificación de créditos número 24/061/5/009 del presupuesto municipal del ejercicio 2024, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, por un importe de 207.000,00 euros, financiados mediante bajas totales de otros créditos de gastos del presupuesto vigente que se estiman reducibles sin perturbación del funcionamiento de los servicios municipales, en los términos que figuran en el anexo que se acompaña. (Expediente número 0070465/2024).

La modificación de créditos aprobada entrará en vigor en el momento de la publicación de este anuncio en el BOPZ, de acuerdo con lo establecido el artículo 169.5 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

El presente expediente se halla a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación hasta la finalización del ejercicio.

Zaragoza, 29 de noviembre de 2024. — El secretario general del Pleno, Luis Jiménez Abad.

ANEXO

Expediente número 70.465/2024

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 24/061/05/009

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

2024	CUL	4321J	41202	PRTR: OAAA Turismo Secretaría Técnica	36.000,00
2024	CUL	4321J	41203	PRTR: OAAA Turismo diagnóstico y Plan Turístico y Deportivo	49.000,00
2024	CUL	4321J	71200	PRTR: OAAA Turismo puntos interactivos	1.000,00
2024	CUL	4321J	71201	PRTR: OAAA Turismo APP destino experiencial	120.000,00
<i>Total créditos extraordinarios</i>					<i>206.000,00</i>

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

2024	GUR	3341J	60900	PRTR: Mejora y restaur. ambiental río Huerva, turismo verde y sost. (Plu 2024-24)	1.000,00
<i>Total suplementos de crédito</i>					<i>1.000,00</i>
<i>Total créditos extraordinarios y suplementos de crédito</i>					<i>207.000,00</i>

BAJAS O ANULACIONES

2024	CUL	3341J	22699	PRTR: Secretaría Técnica del Plan Sostenibilidad Turística (PLU 2024-01)	40.000,00
2024	CUL	3341J	22799	PRTR: Diagnóstico y Plan Turístico Deportivo	45.000,00
2024	CUL	3341J	62700	PRTR: Puntos interactivos de información turística (Plu 2024-02)	1.000,00
2024	CUL	3341J	64100	PRTR: APP Zaragoza destino experiencial	120.000,00
2024	GUR	3341J	64100	PRTR: Implementación de <i>smart city</i> mejora del entorno río huerva (Plu 2024-25)	1.000,00
TOTAL RECURSOS QUE FINANCIAN LA MODIFICACIÓN					207.000,00

SECCIÓN QUINTA

Núm. 9060

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Servicio de Presupuestos

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2024, ha aprobado la modificación de créditos número 24/062/5/010 del presupuesto municipal del ejercicio 2024, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, por un importe de 10.256.657,64 euros, financiados mediante disposiciones totales o parciales de otros créditos de gastos del presupuesto vigente que se estiman reducibles sin perturbación del funcionamiento de los servicios municipales, en los términos que figuran en el anexo que se acompaña. (Expediente número 0070468/2024).

La modificación de créditos aprobada entrará en vigor en el momento de la publicación de este anuncio en el BOPZ, de acuerdo con lo establecido el artículo 169.5 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

El presente expediente se halla a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación hasta la finalización del ejercicio.

Zaragoza, 29 de noviembre de 2024. — El secretario general del Pleno, Luis Jiménez Abad.

ANEXO
Expediente número 70.468/2024
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 24/062/05/010
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

2024	GUR	9241	22799	Mantenimiento y seguridad edificios municipales	70.000,00
				<i>Total créditos extraordinarios</i>	<i>70.000,00</i>

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

2024	MOV	4411	62400	Inversión contrato servicio público transporte de autobuses	5.686.657,64
2024	MOV	4411	22799	Servicio Público de Transporte	20.000,00
2024	PER	1342	12101	Complemento específico	350.000,00
2024	PER	1512	12101	Complemento específico	350.000,00
2024	PER	1341	14300	Retribuciones otro personal temporal	350.000,00
2024	PER	1611	12101	Complemento específico	350.000,00
2024	PER	1512	12004	Sueldos grupo C2	350.000,00
2024	PER	1342	12100	Complemento de destino	350.000,00
2024	PER	1512	12100	Complemento de destino	350.000,00
2024	PER	1361	12000	Sueldos grupo A1	350.000,00
2024	PER	1342	12000	Sueldos grupo A1	350.000,00
2024	PER	1361	13002	Otras remuneraciones	350.000,00
2024	GUR	1511	60000	Adquisición suelo	480.000,00
2024	INF	1651	61907	Reparaciones, adecuaciones y retranqueos en alumbrado público	500.000,00
				<i>Total suplementos de crédito</i>	<i>10.186.657,64</i>
				<i>Total créditos extraordinarios y suplementos de crédito</i>	<i>10.256.657,64</i>

BAJAS O ANULACIONES

2024	PRE	9204	74330	A Ecociudad: adquisición nave almacén municipal (Plu 2024-37)	100.000,00
2024	CAF	0111	31000	Intereses	700.000,00
2024	CUL	3331	22701	Servicio y control, atención al público mto. salas exposiciones y museos	100.000,00
2024	ACS	2311	21200	Mantenimiento, funcionamiento y actividades equipamientos de servicios sociales	13.300,00

2024	ACS	2311	22701	Vigilancia y control accesos centros servicios sociales	70.000,00
2024	ACS	2312	22609	Plan accesibilidad: gastos y actividades	4.000,00
2024	ACS	2312	22699	Planificación, estudios y actividades observatorio social	14.000,00
2024	ACS	2314	22609	Programas de acción concertada en acción social	41.600,00
2024	ACS	2316	20201	Alojamientos personas sin hogar Plan Primera Oportunidad	2.500,00
2024	ACS	2316	22699	Ayudas de urgencia para gastos de alimentación	100.000,00
2024	ACS	2317	21201	Reparaciones, mantenimiento y conservación CMAPA y CMPS	7.000,00
2024	ACS	2317	22606	Actividades y servicios: prevención adicciones y Zona Salud Joven	6.500,00
2024	ACS	2317	22609	Actividades y servicios: Casa de las Culturas	34.270,00
2024	ACS	2319	22106	Adquisición productos farmacéuticos y sanitarios Casa Amparo	20.000,00
2024	ACS	2311	64100	Gasto aplicación informática e innovación gestión servicios sociales	113.794,96
2024	ACS	2311	64101	Equipamiento digitalización e innovación atención especial servicios sociales	25.000,00
2024	MOV	1331	22706	Asistencia técnica centro de control de tráfico	68.850,00
2024	MOV	1341	22699	AT seguimiento del Plan de Seguridad y Salud de los Servicios de Movilidad	19.210,96
2024	MOV	1341	22706	Proyectos y asistencias técnicas del Plan de Movilidad Sostenible	17.742,09
2024	MOV	1331	48100	Cuotas asociaciones relativas a movilidad	3.250,00
2024	MOV	1341	61900	Actuaciones de inversión del Plan de Seguridad Vial	339.000,00
2024	MOV	4411	63200	Electrificación centro operaciones transporte autobuses (parte mpal. PRTR 2021)	81.899,65
2024	MOV	4411	63201	Electrificación centro operaciones transporte bus (parte municipal PRTR 2022)	267.177,99
2024	MOV	4411	63202	Resto electrificación centro operaciones tpte. bus (sin subvención)	968.214,05
2024	PIV	1711	60901	Proyectos zonas infantiles	30.000,00
2024	LIM	1622	63300	Gestión residuos Valdespartera inversiones iniciales	241.392,59
2024	LIM	1623	62200	PRTR Actuaciones y mejora construc. CTRUZ tratamiento bioresiduos L3 (parte mpal.)	415.000,00
2024	LIM	1631	62900	Obras, mobiliario y material para limpieza viaria y gestión de residuos	25.000,00
2024	MAM	1722	22609	Actividades sensibilización Bosque Zaragozanos, infraest. verde y salud public.	51.311,72

2024	MAM	1722	22699	Renaturalización patios escolares	60.000,00
2024	MAM	1723	22699	Programas conservación fauna urbana y periurbana	6.000,00
2024	MAM	1723	22799	Plan Director de la Infraestructura Verde (Plu 2017-24)	6.850,00
2024	MAM	1723	60901	Adecuación espacios de fauna urbana y periurbana	7.000,00
2024	ISP	3111	22799	Control plagas urbanas	50.000,00
2024	AMM	1342	22699	Materiales, gtos. funcionamiento y formación. Área Medio Ambiente y Movilidad	10.000,00
2024	CIN	4911	22799	Servicios de ciudad inteligente	158.932,00
2024	ECO	4931	22799	Descentralización Oficina Mpal. de Información al Consumidor	50.000,00
2024	ITD	4911	22699	Modelo gobierno del dato	150.649,50
2024	ITD	4911	22799	Servicios gobierno del dato	149.229,92
2024	ITD	9203	22706	Digitalización de documentos	60.000,00
2024	RYS	9207	21600	Mantenimiento, asistencias y formación en equipos e instalaciones	40.000,00
2024	RYS	9207	22000	Licencias de uso, impresos, soportes y repuestos informáticos	50.000,00
2024	RYS	9207	22203	Servicios digitales en <i>cloud</i>	20.000,00
2024	RYS	9207	22699	Tecnologías ciberseguridad	40.000,00
2024	RYS	9207	62600	Inversión en equipos informáticos	100.000,00
2024	EQP	9204	21300	Mantenimiento instalaciones protección contra incendios	436.500,00
2024	EQP	9204	21306	Mantenimiento integral y eficiencia centros de transformación eléctrica	96.997,00
2024	EQP	9207	22799	Plan Modernización Arquitectura (BIM, SIARQ, ISO 50001)	29.000,00
2024	EQP	3231	22103	Combustible calefacción dependencias municipales y colegios públicos	150.000,00
2024	EQP	1511	22706	Contrata asistencias técnicas proyectos y obras	10.000,00
2024	EQP	1511	22799	Apoyo proyectos y sondeos. Edificación y conservación	40.000,00
2024	EQP	1651	61300	Actuaciones urgentes Centro de Transformación Parque Labordeeta (Plu 2024-11)	49.000,00
2024	EQP	3372	62200	Adecuación juv. antiguo restaurante CC Delicias (Plu 2020-07)	114.000,00
2024	EQP	2316	63200	Reforma albergue municipal 1.ª fase (Plu 2021-03)	319.994,72



2024	EQP	3261	63200	Climatización e. I. Piraña (Plu 2024-12)	19.000,00
2024	EQP	3361	63200	Rehabilitación quiosco de la música (Plu 2024-13)	50.000,00
2024	EQP	3422	63200	Ampliación vestuarios piscina climatización PDM Alberto Maestro (Plu 2024-15)	49.000,00
2024	EQP	3331	63300	PRTR: museos y salas exposic.mejora efic. energética e ilumin.efic (parte mpal.)	170.000,00
2024	INF	1533	21002	Implantación sistema gestión puentes ciudad	11.000,00
2024	INF	1533	22706	Asistencias técnicas, cursos de habilitación y otros	20.000,00
2024	INF	1611	22699	Seguridad instalaciones del Ciclo del Agua	40.000,00
2024	INF	1611	22706	Servicios de innovación y digitalización agua perte (parte mpal.) (Plu 2024-29)	200.000,00
2024	INF	1533	61101	Plan renovación plazas ciudad (Plu 2022-18)	49.000,00
2024	INF	1651	61300	Obras eficiencia energética alumbrado público (Plu 2022-21)	150.000,00
2024	INF	1533	61900	Plan de adecuación puentes ciudad (Plu 2022-19)	99.000,00
2024	INF	1533	61902	Obras de renovación viaria (Plu 2020-25)	260.000,00
2024	INF	1533	61904	Obras reforma avda. Cataluña, fase 2 (plu 2020-24)	250.000,00
2024	INF	1533	61908	Reforma de la avda. Navarra. II fase (Plu 2024-39)	786.021,71
2024	INF	1611	63300	Obras y equipos innovación y digitaliz. del agua perte (parte mpal.) (Plu 2024-30)	200.000,00
2024	INF	1611	63302	Obras y renovación de equipos en potabilizadora y depósitos	130.000,00
2024	GUR	1651	61300	Plan Especial Pignatelli: Ilumina Pignatelli	109.045,19
2024	GUR	3261	62200	Escuela Infantil Arcosur (Plu 2023-03)	250.800,00
2024	GUR	3261	62201	Escuela Infantil Parque Venecia	100.000,00
2024	GUR	3331	63201	Harinera de Casetas (Plu 2022-31)	163.800,00
2024	GUR	3422	62200	Piscinas Almozara	40.000,00
2024	GUR	9241	62200	CC Hispanidad Sur (Plu 2023-01)	684.906,08
2024	GUR	1511	22699	Plan de agilización de licencias	60.000,00
2024	GUR	1533	22799	Proyectos de mejora Canal Imperial	100.000,00
2024	GUR	1512	48100	Aportación municipal CIDEU	917,51

The logo for BOFN is displayed vertically on a grey background. The letters 'B', 'O', and 'F' are white, while the letter 'N' is dark grey.

2024	GUR	1533	60900	Ejecución puente 38/1	50.000,00
2024	GUR	1512	22699	Desarrollo de proyectos de innovación de procesos	60.000,00
2024	GUR	1512	22799	Información urbanística integrada y gestión de la calidad y accesibilidad	70.000,00
				TOTAL RECURSOS QUE FINANCIAN LA MODIFICACIÓN	10.256.657,64

SECCIÓN QUINTA

Núm. 9062

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Servicio de Presupuestos

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2024, ha aprobado la modificación de créditos número 24/062/5/010 del presupuesto municipal del ejercicio 2024, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, por un importe de 10.256.657,64 euros, financiados mediante disposiciones totales o parciales de otros créditos de gastos del presupuesto vigente que se estiman reducibles sin perturbación del funcionamiento de los servicios municipales, en los términos que figuran en el anexo que se acompaña. (Expediente 0070468/2024).

La modificación de créditos aprobada entrará en vigor en el momento de la publicación de este anuncio en el BOPZ, de acuerdo con lo establecido el artículo 169.5 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

El presente expediente se halla a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación hasta la finalización del ejercicio.

Zaragoza, 29 de noviembre de 2024. — El secretario general del Pleno, Luis Jiménez Abad.

ANEXO
Expediente número 70474/24

MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA PLURIANUAL DE 2017

						2024	2025	2026	2027
2024	MAM	1723	22799	Plan director de la infraestructura verde (Plu 2017-24)	2017-24	60.000,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00
				Modificación		-6.850,00	0,00	0,00	0,00
Total después modificación						53.150,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00

MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA PLURIANUAL DE 2020

						2024	2025	2026	2027
2024	EQP	3372	62200	Adecuacion Juv Antigo restaurante CC Delicias (Plu 2020-07)	2020-07	115.000,00	700.000,00		
				Modificación		-114.000,00	0,00		
Total después modificación						1.000,00	700.000,00	0,00	0,00
2024	INF	1533	61904	Obras reforma Avda. Cataluña, fase 2 (Plu 2020-24)	2020-24	750.000,00			
				Modificación		-250.000,00			
Total después modificación						500.000,00	0,00	0,00	0,00
2024	INF	1533	61902	Obras de renovacion viaria (Plu 2020-25)	2020-25	2.800.000,00	3.960.000,00	4.900.000,00	2.000.000,00
				Tras modif GZ 20 sept de 2024		1.950.000,00	3.960.000,00	4.900.000,00	2.000.000,00
				Modificación		-260.000,00			
Total después modificación						1.690.000,00	3.960.000,00	4.900.000,00	2.000.000,00

MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA PLURIANUAL DE 2021

						2024	2025
2024	EQP	2316	63200	Reforma Albergue municipal 1 fase (Plu 2021-03)	2021-03	2.267.000,00	2.500.000,00
				Modificación		-319.994,72	0,00
Total después modificación						1.947.005,28	2.500.000,00



MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA PLURIANUAL DE 2022

						2024	2025	2026	2027
2024	INF	1533	61101	Plan renovacion plazas Ciudad (Plu 2022-18)	2022-18	50.000,00	600.000,00	600.000,00	
Modificación						-49.000,00			
Total después modificación						1.000,00	600.000,00	600.000,00	0,00
2024	INF	1533	61900	Plan de adecuacion puentes Ciudad (Plu 2022-19)	2022-19	100.000,00	500.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00
Modificación						-99.000,00			
Total después modificación						1.000,00	500.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00
2024	INF	1651	61300	Obras eficiencia energetica alumbrado público (Plu 2022-21)	2022-21	1.500.000,00	8.000.000,00	8.000.000,00	6.500.000,00
Tras modif GZ 20 sept de 2024						1.350.000,00	8.000.000,00	8.000.000,00	6.500.000,00
Modificación						-150.000,00			
Total después modificación						1.200.000,00	8.000.000,00	8.000.000,00	6.500.000,00
2024	GUR	3331	63201	Harinera de Casetas (Plu 2022-31)	2022-31	200.000,00	2.500.000,00	775.000,00	
Modificación						-163.800,00			
Total después modificación						36.200,00	2.500.000,00	775.000,00	0,00

MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA PLURIANUAL DE 2023

						2024	2025	2026
2024	GUR	9241	62200	C.C. Hispanidad sur (Plu 2023-01)	2023-01	2.120.000,00	4.581.000,00	0,00
Modificación						-684.906,08	0,00	0,00
Total después modificación						1.435.093,92	4.581.000,00	0,00
2024	GUR	3261	62200	Escuela Infantil Arcosur (Plu 2023-03)	2023-03	275.000,00	3.650.000,00	750.000,00
Modificación						-250.800,00	0,00	0,00
Total después modificación						24.200,00	3.650.000,00	750.000,00



MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA PLURIANUAL DE 2024

						2024	2025	2026
2024	CUL	3341J	22699	PRTR: Secretaria Tecnica del Plan Sostenibilidad Turistica (Plu 2024-01)	2024-01	40.000,00	20.000,00	
				Modificación		-40.000,00	0,00	
				Total después modificación		0,00	20.000,00	0,00
2024	CUL	3341J	62700	PRTR: Puntos Interactivos de información turística (Plu 2024-02)	2024-02	1.000,00	241.000,00	
				Modificación		-1.000,00	0,00	
				Total después modificación		0,00	241.000,00	0,00
2024	EQP	1651	61300	Actuaciones urgentes en centro de transformación Parque Labordeta (Plu 2024-11)	2024-11	50.000,00	500.000,00	
				Modificación		-49.000,00	0,00	
				Total después modificación		1.000,00	500.000,00	0,00
2024	EQP	3261	63200	Climatizacion E. I. Piraña (Plu 2024-12)	2024-12	50.000,00	500.000,00	
				Modificación		-19.000,00	0,00	
				Total después modificación		31.000,00	500.000,00	0,00
2024	EQP	3361	63200	Rehabilitacion quiosco de la musica (Plu 2024-13)	2024-13	60.000,00	300.000,00	
				Modificación		-50.000,00	0,00	
				Total después modificación		10.000,00	300.000,00	0,00
2024	EQP	3422	63200	Ampliacion vestuarios piscina climatizacion PDM Alberto Maestro (Plu 2024-15)	2024-15	50.000,00	900.000,00	
				Modificación		-49.000,00	0,00	
				Total después modificación		1.000,00	900.000,00	0,00
2024	GUR	3341J	60900	PRTR:Mejora y restaur ambiental Rio Huerva para turismo verde y sostenible(Plu 2024-24)	2024-24	545.000,00	155.000,00	
				Modificación		1.000,00	0,00	
				Total después modificación		546.000,00	155.000,00	0,00

SECCIÓN QUINTA

Núm. 9047

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

**Agencia Municipal Tributaria
Oficina de Gestión Tributaria
Unidad de Tasas y Precios Públicos**

Expediente: 70147/2024.

La titular de la Agencia Municipal Tributaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 135 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el artículo 188 del Reglamento Orgánico Municipal; el artículo 67 de la Ordenanza fiscal general tributaria número 1, reguladora de la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, así como en el decreto de la Alcaldía de 21 de junio de 2023, por el que se establece la estructura orgánica de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza y se adscriben los organismos públicos municipales, y el decreto de la Alcaldía de 18 de septiembre de 2023, por el que se establece la organización y estructura pormenorizada de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza y se adscriben los organismos públicos municipales, ha dictado en fecha 28 de noviembre de 2024 la siguiente resolución:

«Primero. — Aprobar la matrícula de contribuyentes de la tasa por ocupación con badenes, reservas de espacio y aprovechamiento de suelo con limitaciones de uso, regulados en el artículo 18 de la Ordenanza fiscal número 25, tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, correspondiente al ejercicio 2025.

Segundo. — Aprobar la matrícula de contribuyentes de la tasa por otras ocupaciones de suelo y subsuelo, regulados en el artículo número 22 de la Ordenanza fiscal número 25, tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, correspondiente al ejercicio 2025.

Tercero. — Aprobar la matrícula de obligados al pago del precio público por prestación de los servicios de ayuda a domicilio y teleasistencia, regulada en el texto regulador 27-X, correspondiente al ejercicio 2025.

Cuarto. — Aprobar la matrícula de obligados al pago del precio público por prestación de servicios del Mercado San Vicente de Paúl, regulada en el texto regulador 27-XIII, correspondiente al ejercicio 2025.

Quinto. — Aprobar la matrícula de contribuyentes de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local Mercado Venta Ambulante, regulada en la Ordenanza fiscal número 25, correspondiente al ejercicio 2025.

Sexto. — Aprobar la matrícula de contribuyentes de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local Rastro de Antigüedades, regulada en la Ordenanza fiscal número 25, correspondiente al ejercicio 2025.

Séptimo. — Aprobar la matrícula de contribuyentes de la tasa por aprovechamiento especial derivado del paso de vehículos de peso o tamaño superior al autorizado por las vías públicas, regulada en la Ordenanza fiscal número 25.10, correspondiente al ejercicio 2025.

Octavo. — Aprobar la matrícula de contribuyentes de las tasas por la prestación de servicios vinculados al abastecimiento de agua, regulada en la Ordenanza fiscal número 24.25, de la tasa por prestación de servicios de recogida de residuos urbanos; regulada en la Ordenanza fiscal número 17.1, y de la tasa por prestación de servicios de tratamiento y eliminación de residuos urbanos, regulada en la Ordenanza fiscal número 17.2, correspondiente al ejercicio 2025.



Noveno. — Aprobar la matrícula de contribuyentes de la tasa por mantenimiento de servicios generales del Cementerio Municipal de Torrero, regulada en la Ordenanza fiscal número 19, correspondiente al ejercicio 2024.

Décimo. — Exponer las matrículas al público durante el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a aquel en el que tenga lugar la publicación en el BOPZ, siendo el lugar de dicha exposición de la Oficina de Gestión Tributaria, Unidad de Tasas y Precios Públicos (edificio Seminario), Vía Hispanidad, número 20 (planta baja), todo ello de acuerdo con las disposiciones reguladas en el artículo 67 de la Ordenanza fiscal general de este Exmo Ayuntamiento, reguladora de la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público. El acceso a la información referida a cada contribuyente se efectuará a través de terminal informático».

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante la titular de la Agencia Municipal Tributaria, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la matrícula; y contra la resolución de este, reclamación económico-administrativa, ante la Junta Municipal de Reclamaciones Económico-Administrativas del Ayuntamiento de Zaragoza, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación del acto. Si se hubiese interpuesto recurso de reposición, el plazo se contará a partir del día siguiente al de la notificación de su resolución, si fuese expresa, o desde el día siguiente a aquel que se produzcan los efectos del silencio administrativo (art. 137 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local).

I. C. de Zaragoza, a 28 de noviembre de 2024. — El titular del Órgano de Apoyo al Gobierno de Zaragoza, P.D. de fecha de 23 de agosto de 2017: El jefe de la Unidad Central de Contabilidad y Tesorería, Manuel Galochino Moreno.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 9070

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR

Oficina de Recursos Humanos

El 20 de noviembre de 2024, el concejal delegado de Personal, en virtud de lo dispuesto en el decreto de la Alcaldía, de 21 de junio de 2023, de nombramiento, y decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2023, por el que se establece la organización y estructura orgánica de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza, así como acuerdo del Gobierno de Zaragoza, de 17 de febrero de 2009, de delegación de atribuciones, y el decreto de la Alcaldía de 19 de enero de 2009, de delegación de atribuciones, adoptó el siguiente decreto:

« I. FUNCIONARIA/O EN PRÁCTICAS:

Primero. — Nombrar funcionarias/os en prácticas (efectos de fecha 22 de noviembre de 2024) de la escala de Administración especial, subescala servicios especiales, cometidos especiales C2, plaza/categoría de auxiliar de Casa Amparo de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Zaragoza, integrada en el grupo/subgrupo de la clasificación profesional C/C2, mediante ingreso por el turno libre estabilización de empleo temporal y el sistema selectivo de concurso-oposición, a propuesta del órgano seleccionador que ha juzgado el proceso selectivo convocado al efecto, a:

VACANTE NÚMERO 3	GIMÉNEZ MUÑOZ, M. ISABEL	PLAZA NÚMERO 545400040
VACANTE NÚMERO 4	CALVEYRA PAOLILLO, NORMA SUSANA	PLAZA NÚMERO 545400066

El régimen jurídico de aplicación al período de prácticas será el previsto en la instrucción tercera del Decreto de 13 de marzo de 2022, de la Concejalía delegada de Personal, por el que se aprueba la Instrucción por la que se establecen las reglas para la realización del período de prácticas, prueba y formación del personal permanente de nuevo ingreso o acceso al Ayuntamiento de Zaragoza, así como los períodos de permanencia en los puestos de trabajo adjudicados tras la superación del oportuno proceso selectivo (en adelante, D/CDP-13.3.22).

El puesto de trabajo a ocupar en el período de prácticas deberá ser asociado y asignado a la plaza/puesto de trabajo identificada con el código numérico expresado.

Concluido el período de prácticas, la comisión evaluadora acordará y declarará «apta/o», o «no apta/o» a la persona funcionaria en prácticas conforme a lo dispuesto en la instrucción tercera D/CDP-13.3.22.

Finalizado y superado el período de prácticas, será nombrada/o funcionaria/o de carrera en la escala, subescala y plaza/categoría señaladas y el puesto de trabajo desempeñado en el citado período tendrá carácter de puesto de trabajo definitivo según lo previsto en la relación de puestos de trabajo.

Segundo. — Comunicar a la/s persona/s interesada/s que deberán tomar posesión en el plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la recepción de la oportuna notificación, compareciendo para ello en la Oficina de Recursos Humanos. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento, y quedarán sin efecto las actuaciones realizadas.

Tercero. — Notificar el presente decreto a la/s persona/s interesada/s, Servicio de Gestión de Recursos Humanos (Unidad de Gestión Económica y Unidad de Plantillas y RPT), Servicio de Relaciones Laborales, Servicio de Prevención y Salud Laboral, Oficina Técnica de la Función Interventora, Unidad de Gestión Web Municipal, Servicio de Servicios Sociales Especializados, así como disponer la publicación de la presente resolución en el BOPZ.

II. FUNCIONARIA/O DE CARRERA:

Primero. — Nombrar funcionarias/os de carrera (efectos de fecha 22 de noviembre de 2024) de la escala de Administración especial, subescala servicios especiales, cometidos especiales C2, plaza/categoría de auxiliar de Casa Amparo de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Zaragoza, integrada en el grupo/subgrupo de la clasificación profesional C/C2, mediante ingreso por el turno libre de estabilización de empleo temporal y el sistema selectivo de concurso-oposición, por cuanto queda debidamente acreditado que no debe realizar el período de prácticas, al haber prestado servicio previo en idéntica plaza en los términos y condiciones previstos en la instrucción 3.11 del decreto de 13 de marzo de 2022, de la Concejalía delegada de Personal, por el que se aprueba la Instrucción por la que se establecen las reglas para la realización del período de prácticas, prueba y formación del personal permanente de nuevo ingreso o acceso al Ayuntamiento de Zaragoza, así como los períodos de permanencia en los puestos de trabajo adjudicados tras la superación del oportuno proceso selectivo, a propuesta del órgano seleccionador que ha juzgado el proceso selectivo convocado al efecto, a:

VACANTE NÚMERO 1	TAFALLA LÁZARO, MARIANO	PLAZA NÚMERO 545400007
VACANTE NÚMERO 2	MARÍN ANSÓN, M. PILAR	PLAZA NÚMERO 545400019

El puesto de trabajo a ocupar deberá ser asociado y asignado a la plaza/puesto de trabajo identificada con el código numérico expresado obtenido tras el oportuno concurso celebrado, resuelto y adjudicado según orden de calificaciones/puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo.

Segundo. — En el plazo mínimo de dos años desde la toma de posesión de la plaza y consiguiente ocupación del puesto de trabajo asociado, como funcionaria/o de carrera, la persona funcionaria de nuevo ingreso no podrá participar en ningún procedimiento de provisión voluntario de puestos de trabajo: concurso definitivo de traslados y provisión de puestos de trabajo, o procedimiento voluntario de comisión de servicios, y en consecuencia será excluido del mismo.

Una vez transcurridos dieciocho meses, a partir del nombramiento como funcionaria/o de carrera, la persona funcionaria de nuevo ingreso podrá ser objeto de traslado a través de los mecanismos previstos en la normativa vigente: comisión de servicios forzosa, redistribución de efectivos, reasignación de efectivos, movilidad por cambio de adscripción de puestos de trabajo, adscripción provisional, movilidad por razones de salud y movilidad por víctima de violencia de género.

Tercero. — En ningún caso, hasta cumplidos los plazos indicados en el apartado precedente, la persona funcionaria de nuevo ingreso podrá ser trasladada a otro puesto de trabajo, correspondiendo al Servicio de Gestión de Recursos Humanos, velar y observar que no se proponga, ni practique ningún nombramiento o actuación de hecho que suponga incumplir lo señalado.

Asimismo, será responsabilidad de la respectiva jefatura de oficina, departamento, servicio o unidad organizativa en la que se integre el puesto de trabajo desempeñado por el funcionario de nuevo ingreso el controlar, vigilar y advertir al Servicio de Gestión de Recursos Humanos cualquier incumplimiento de lo expuesto.

Cuarto. — Comunicar a la/s persona/s interesada/s que, deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales siguientes a la recepción de la oportuna notificación, compareciendo para ello en la Oficina de Recursos Humanos. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento, y quedarán sin efecto las actuaciones realizadas.

Quinto. — Manifiestar a la/s persona/s interesada/s que, para adquirir la condición plena de funcionaria/o de carrera, deberá expresar acatamiento de la Constitución, Estatuto de Autonomía y resto del ordenamiento jurídico, así como exhortarle para que, en el transcurso de su carrera profesional, que deseamos larga y fructífera, proceda a ajustar su actuación profesional a los deberes, código de conducta y principios éticos y de conducta expresados en la legislación vigente, dada la condición de funcionaria/o y servidor público que alcanza.



BOPZ

Sexto. — Dar traslado y requerir al Servicio de Relaciones Laborales, proceda a expedir a favor del nombrado, el título acreditativo de la condición de funcionaria/o de carrera del Ayuntamiento de Zaragoza.

Séptimo. — Notificar el presente decreto a la/s persona/s interesada/s, Servicio de Gestión de Recursos Humanos (Unidad de Gestión Económica y Unidad de Plantillas y RPT), Servicio de Relaciones Laborales, Servicio de Prevención y Salud Laboral, Oficina Técnica de la Función Interventora, Unidad de Gestión Web Municipal, Servicio de Servicios Sociales Especializados, así como disponer la publicación de la presente resolución en el BOPZ».

Lo que se hace publico para general conocimiento.

I. C. de Zaragoza, a 29 de noviembre de 2024. — El jefe de la Oficina de Recursos Humanos, José Luis Serrano Bové.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 9040

AYUNTAMIENTO DE ALFAJARÍN

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 30 de octubre de 2024, de modificación de créditos núm. 3/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, como sigue a continuación:

Aplicaciones gastos

Aplicación	Descripción	C.Iniciales	Suplemento de crédito	C. Finales
1 1622	A MRI EBRO. Gestion de Residuos	185.000,00	51.000,00	236.000,00
9 9200	A MRI EBRO. Otros servicios	24.000,00	18.000,00	42.000,00
	TOTAL GASTOS	209.000,00	69.000,00	278.000,00

Aplicaciones ingresos

Aplicación	Descripción	Importe
87000	RT gastos generales	69.000,00
	TOTAL INGRESOS	69.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Alfajarín, a 29 de noviembre de 2024. — El alcalde-presidente, José Tomás Pueyo Continente.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 9048

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ARAGÓN

ANUNCIO relativo a la aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2025.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Alhama de Aragón para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Presupuesto ejercicio 2025

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	301.164,30
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	559.000,00
3	Gastos financieros	23.500,00
4	Transferencias corrientes	92.500,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	49.020,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	1.025.184,30

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	528.624,30
2	Impuestos indirectos	11.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	123.600,00
4	Transferencias corrientes	326.950,00
5	Ingresos patrimoniales	35.010,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	1.025.184,30

Plantilla de personal

PERSONAL FUNCIONARIO:

Denominación	N.º plazas	Grupo	Nivel	Escala	Subescala	Situación
Secretaría - Intervención	1	A1	26	FHCN	Secretaria - Intervencion	Ocupada
Técnico Administración General	1	A1	26	Admon. Gral.	Técnico Superior	Vacante
Auxiliar Administrativo	1	C1	20	Admon. Gral	Admvo.	Ocupada

N.º funcionarios: 3 plazas.

PERSONAL LABORAL FIJO:

Denominación	Nº Plazas	Grupo de cotización	Área de adscripción	Situación
Auxiliar administrativo	2	7	Admon. general	Vacantes
Monitor deportivo	1	9	Admo. especial	Vacante/interinidad
Peón servicios múltiples	2	10	Servicios múltiples	Ocupadas
Peón servicios múltiples	1	10	Servicios múltiples	Vacante/interinidad
Limpiadora	1	10	Servicios múltiples	Ocupada
Limpiadora	1	10	Servicios múltiples	Vacante/interinidad
Maestra Escuela Infantil	1	2	Admon. especial	Ocupada
Educadora Escuela Infantil	1	4	Admon. especial	Ocupada

Total n.º plazas: 10

ANEXO DE INVERSIONES ANUAL 2025

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
1533	61900	Adecuación calles y vías publicas	10.000,00
1710	61907	Adecuación parques y jardines y elementos asociados	25.000,00
3330	62204	Adecuación edificios municipales	9.020,00
1630	62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	5.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alhama de Aragón, a 28 de noviembre de 2024. — La alcaldesa-presidenta, María Pilar Marco Cebolla.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 9049

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ARAGÓN

ANUNCIO relativo a acuerdo del Pleno de fecha 30 de octubre de 2024, de la Entidad Alhama de Aragón, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 6/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 6/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aumento de gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		3380	22609	3.2	Festejos populares	35.000,00
					Total aumento	35.000,00

2.º FINANCIACIÓN:

Esta modificación se financia con cargo a:

Aumento de ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento previsiones iniciales		87000	Para gastos generales	35.000,00
			Total aumento	35.000,00

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Alhama de Aragón, a 28 de noviembre de 2024. — La alcaldesa-presidenta, María Pilar Marco Cebolla.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 9050

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ARAGÓN

ANUNCIO relativo a acuerdo del Pleno, de fecha 28 de noviembre de 2024, del Ayuntamiento de Alhama de Aragón, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 6/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de entre distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 6/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de entre distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 6/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de entre distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal, por acuerdo del Pleno de fecha 28 de noviembre de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://alhama.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Alhama de Aragón, a 28 de noviembre de 2024. — La alcaldesa-presidenta, María Pilar Marco Cebolla.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 9051

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ARAGÓN

ANUNCIO relativo a acuerdo del Pleno, de fecha 28 de noviembre de 2024, del Ayuntamiento de Alhama de Aragón, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 7/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 7/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 7/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, por acuerdo del Pleno de fecha 28 de noviembre de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://alhama.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Alhama de Aragón, a 28 de noviembre de 2024. — La alcaldesa-presidenta, María Pilar Marco Cebolla.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 9057

AYUNTAMIENTO DE BUJARALOZ

Por resolución de Alcaldía núm. 307/2024, de fecha 28 de noviembre de 2024, se ha aprobado inicialmente el proyecto básico y de ejecución redactado en noviembre de 2024, por los arquitectos Pelayo Heredia Ledesma y Carlos Gasco Lagunas que contiene la ejecución de las obras de «Rehabilitación de la fachada lateral y cubierta de la Iglesia Parroquial de Santiago el Mayor de Bujaraloz», con un presupuesto de 74.380,11 euros, más 15.619,82 euros en concepto de IVA, lo que supone un total de 89.999,93 euros, así como la adenda al mismo, redactada con fecha 27 de noviembre de 2024.

Dicho proyecto y adenda se someten a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Durante el citado plazo podrá ser examinado dicho proyecto por cualquier interesado bien de forma presencial, en la Secretaría del Ayuntamiento de lunes a viernes en horario de 8:00 a 15:00 horas, o mediante acceso al documento técnico accesible en el tablón electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento en <https://bujaraloz.sedelectronica.es/> pudiendo formularse las reclamaciones, alegaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Finalizado el plazo de información pública, sin haberse presentado reclamaciones, el proyecto se considerará aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Bujaraloz, a 29 de noviembre de 2024. — El alcalde, Darío Villagrasa Villagrasa.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 8588

AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancias de Marta Martínez Roy, en solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada para jardín de recreo, a emplazar en calle Glen Ellyn, número 5, local, de esta localidad.

Durante el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el BOPZ, el expediente se halla a disposición del público en el Área de Medio Ambiente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Calatayud, a 8 de noviembre de 2024. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 9037

AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

El Ayuntamiento de Calatayud, por acuerdo Pleno de 12 de noviembre de 2024 ha aprobado modificar la Ordenanza municipal reguladora de la instalación de terrazas de veladores del Ayuntamiento de Calatayud, lo que se somete a información pública a fin de que los interesados puedan comparecer en el expediente y presentar las reclamaciones, observaciones o reparos que tengan por conveniente en el plazo de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, señalando que, en caso de que éstas no se formulen, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, procediéndose a la publicación íntegra de la modificación de la ordenanza.

Calatayud, a 28 de noviembre de 2024. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

N
P
O
B

SECCIÓN SEXTA

Núm. 9008

AYUNTAMIENTO DE CARIÑENA

Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Cariñena para el período 2025-2028, con el siguiente contenido:

- INDICE
- PREÁMBULO
- CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES
- CAPÍTULO II: EFECTOS, PLAZOS PARA SU CONSECUCIÓN, COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN
- CAPÍTULO III: MATERIALIZACIÓN DE OBJETIVOS Y CUANTIFICACIÓN
- CAPÍTULO IV.: SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN
- DISPOSICIONES FINALES

PREÁMBULO

La justificación de la realización del Plan Estratégico de Subvenciones descansa en lo dispuesto, con carácter general, en la exposición de motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de Subvenciones, en adelante LGS, y de forma específica el mandato establecido en el artículo 8 de la citada norma. Así, de conformidad con el referido precepto, el Plan pretende la racionalización de la concesión de las subvenciones sobre los principios de:

- 1) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- 2) Eficacia de los objetivos.
- 3) Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

De esta forma la elaboración del Plan, en conjunción con la aprobación del presupuesto general anual, supone el cumplimiento del mandato legal de respeto escrupuloso a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

Dentro de los objetivos que debe cumplir cualquier administración pública, ex art. 9 de la CE, y sobre el carácter de proximidad que caracteriza a la administración local, es lógico y coherente con los objetivos de este Ayuntamiento, el fomento de todo tipo de actividades de utilidad pública e interés social, cuyo beneficio no se encuentra en el beneficio patrimonial que reporta, sino en el social que repercute.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

En efecto, el Plan Estratégico para el período 2025-2028 se materializa en la planificación iniciada a partir de la promulgación de LGS. De esta manera se consolidan los objetivos de los apoyos financieros que supone la subvención, al objeto de la efectiva satisfacción de las demandas sociales a las que se pretende dar respuesta.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. *Objetivos.*

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el período 2025-2028 se ajustará a lo previsto en este Plan.

Con carácter general, se pretende garantizar una continuidad de las acciones subvencionadas, durante los ejercicios en los que el Plan extiende su vigencia, al objeto de conseguir un mayor grado de eficacia.

Como indica la LGS el objetivo es la regulación, con carácter general, del régimen que ha de ajustarse a la concesión y justificación de las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento. En cuanto a los objetivos prioritarios se encuentran, el



fomento de todo tipo de actividades de utilidad pública o interés social, o de promoción de una finalidad pública, siempre sin ánimo de lucro, colaborando en el desarrollo y fomento de actividades de escaso rendimiento económico, además de potenciar la creación de redes asociativas y de participación de los ciudadanos en la actuación municipal.

Entre los objetivos principales que este Ayuntamiento quiere desarrollar mediante su colaboración se encuentran las actividades deportivas, sociales, culturales, educativas, artísticas y de promoción del tejido industrial y el empleo en el municipio, también un medio ambiente sostenible en el municipio, así como la colaboración con los colectivos y países menos favorecidos, con las que se pretende configurar un espacio donde la acción de fomento se centre en:

- 1) La promoción de estrategias de sensibilización respecto a los intereses y diferentes grupos de población.
- 2) Promover la integración social y no discriminación.
- 3) Promover los principios de igualdad y de solidaridad.
- 4) Promoción de la calidad de vida.
- 5) Promoción de valores en el ejercicio de ocio y tiempo libre.
- 6) Promoción de manifestaciones culturales, en todos los ámbitos
- 7) Recuperación y/o mantenimiento de tradiciones enraizadas en la cultura popular.
- 8) Promoción de la actividad deportiva, sobre la consideración de su valor integrador y de desarrollo de valores sociales y humanos.
- 9) Promoción del empleo y del tejido industrial y de servicios en el municipio
- 10) Colaboración con asociaciones protectoras de animales para preservar el ecosistema municipal y garantizar los derechos de los animales

Artículo 2. *Principios.*

La acción de fomento, que se ha de materializar en la concesión de la subvención y que deberá ser otorgada por el órgano competente, se realizará de conformidad con lo establecido en la LGS, y sobre los siguientes principios básicos:

- 1) Principio de publicidad. Dicho principio se materializa tanto en la necesidad de publicar la convocatoria como en la publicidad de su concesión en los términos legal y reglamentariamente previstos.
- 2) Principio de concurrencia. Dicho principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, al objeto de la plena satisfacción del interés general.
- 3) Principio de objetividad. Dicho principio se materializa en las bases reguladoras y a lo largo del proceso de concesión.
- 4) Principios de transparencia e igualdad y no discriminación. Dicho principio se materializa con la observancia de los principios de concurrencia, objetividad y publicidad, sin perjuicio de la aplicación de los supuestos legales de concesión directa.
- 5) Principio de eficacia y eficiencia. Dichos principios se materializan con la comprobación de los objetivos, que con carácter general se plasman en este Plan, y se materializan en las distintas acciones presentadas por los departamentos.

Artículo 3. *Beneficiarios y procedimientos de la concesión.*

El Ayuntamiento concederá subvenciones, en los términos y con la amplitud que establece el artículo 11 LGS, mediante convocatoria pública o a través de concesión directa, y/o por la firma de convenios de colaboración, a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidad de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, pueda llevar a cabo los proyectos o actividades o comportamiento que se encuentren en la situación que motiva la subvención.

En todo caso, y junto al reconocimiento de la capacidad del beneficiario, para optar a la obtención de la subvención, se tendrán en cuenta las siguientes cautelas en el caso de los procedimientos de concurrencia:

- 1) Cuando por causas no imputables al beneficiario de la subvención, como la suspensión de actividades objeto de la misma por fuerza mayor, u otras causas totalmente ajenas a este, no se realizara la actividad objeto de la subvención, podrán concurrir no obstante a la siguiente convocatoria anual.



2) A los beneficiarios que se demuestre que han actuado de mala fe, y como causa de ello no realicen la actividad objeto de la subvención, se les denegará el acceso a la obtención de cualquier subvención, en las siguientes convocatorias anuales.

Procedimientos de concesión: se determinarán de conformidad a lo previsto en la LGS y demás normas que le sean de general aplicación, y tanto los de adjudicación directa como los de concurrencia competitiva, deberán respetar los principios señalados en el artículo anterior.

a) En régimen de concurrencia.

La concurrencia podrá ser competitiva o no competitiva, siendo la primera el procedimiento normal. Tendrá la consideración de concurrencia competitiva, el procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer un orden de prelación, de acuerdo con los criterios de otorgamiento previamente fijados, en la convocatoria, y de conformidad con lo dispuesto en la LGS y demás normas que sean de general aplicación.

Por concurrencia no competitiva se entenderá el procedimiento excepcional mediante el cual, dentro de los límites presupuestarios, la concesión de las subvenciones se realizará en atención al cumplimiento, por parte de los beneficiarios, de determinados requisitos o condiciones previamente fijados en las bases de la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en la LGS y demás normas que sean de general aplicación.

En todo caso, las bases de la convocatoria, en los procedimientos de concurrencia deberán contener:

- 1) El objeto de la subvención y el interés que se pretende satisfacer.
- 2) Beneficiarios.
- 3) Requisitos formales de la solicitud.
- 4) Cuantía y límites de la subvención.
- 5) Criterios de valoración en función de la naturaleza de la subvención.
- 6) Órganos de valoración.
- 7) Órgano competente para resolver.
- 8) Derechos y obligaciones de los beneficiarios.
- 9) Justificación de la subvención, con expresa mención de la aplicación de los fondos percibidos así como el cumplimiento de los objetivos.
- 10) Requisitos y forma de pago de la subvención.

b) La concesión directa, con carácter general a instancia de los interesados, se utilizará para las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, y cuando proceda, en los términos recogidos en el artículo 22.2 b) y c) LGS (respectivamente, aquellas subvenciones cuyo otorgamiento venga impuesto por una norma de rango de legal y , con carácter excepcional, aquellas en las que se acrediten razones de interés público, social económico y humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública).

Podrá determinarse la realización de bases reguladoras para articular acciones respecto de las cuales, por su naturaleza, proceda la concesión directa de la subvención, al objeto de garantizar la transparencia y los derechos de los beneficiarios.

Artículo 4.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

CAPÍTULO II

EFFECTOS, PLAZOS PARA SU CONSECUCCIÓN, COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN

Artículo 5. *Efectos.*

Con el Plan estratégico se pretende crear «ex novo», desarrollar o canalizar una serie de actividades que permitan dar a los diferentes sectores del entramado social del municipio, la posibilidad de desarrollar proyectos que les conduzcan a la satisfacción de sus necesidades de todo tipo, tanto sociales, profesionales, como de ocio.

Asimismo, se deberán tener en cuenta acciones tendentes al fomento de cualquier actividad ciudadana de interés general, para lo cual se podrán canalizar fondos que cada año se asignen en el Presupuesto Municipal con destino a estas subvenciones.

Artículo 6. *Plazos.*

Con carácter general, para todo tipo de subvenciones que se concedan por este Ayuntamiento, el plazo de desarrollo de estas actuaciones será siempre anual, sin perjuicio de aquellas actividades que se consoliden en el tiempo, o que la actuación necesite un plazo mayor al ejercicio anual, en cuyo caso, deberán seguir cumplimentando anualmente los requisitos que establece la legislación vigente.

Artículo 7. *Costes previsibles.*

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión, en caso de concurrencia. En definitiva, quedará supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

Se limitan a la cantidad fija que asigne, anualmente, el Ayuntamiento en cada uno de los presupuestos. No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine.

Asimismo, y en todo caso, los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo y vinculante por lo que no se podrán adquirir compromisos de gastos superiores a su importe (art. 9. 4 b) LGS y art. 179.4 TRLHL).

Artículo 8. *Recursos.*

Las fuentes de financiación, y sin perjuicio de que las mismas puedan ampliarse en función de las subvenciones provenientes de otras administraciones, organismos o particulares, serán las procedentes del Ayuntamiento, Diputación Provincial de Zaragoza, Comarca del Campo de Cariñena, Gobierno de Aragón, Gobierno de España así como de entidades financieras.

CAPÍTULO III

MATERIALIZACIÓN DE OBJETIVOS Y CUANTIFICACIÓN

Artículo 9. *Materialización actividades subvencionadas, determinación de los beneficiarios y asignación.*

En este apartado se señalan las acciones de fomento que se han ido desarrollando, y que van destinadas a los sujetos que señala el artículo 11 LGS, y que se concretan en asociaciones de promoción de actividades, deportivas, sociales y culturales enraizadas en el municipio y cuya participación se constata en una línea consolidada de subvenciones directas a entidades o asociaciones sin ánimo de lucro. Junto a ello, se articula la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en función de la naturaleza del interés general que se pretende fomentar, en cuyo caso se determinan, siempre sobre los principios que rige el proceso, los requisitos y alcance de la actividad subvencionada.

En cualquier caso, la opción de uno u otro sistema viene determinada por la valoración realizada por cada área/departamento en su concreta acción de fomento, y sobre el reconocimiento de la realidad en la que aquella se desarrolla.

Así, y con continuidad en las acciones realizadas en el ejercicio anterior, cada área presentará sus objetivos en los que se concreten las acciones de fomento, la forma o el sistema y los medios para conseguirlos, y en el caso de las subvenciones directas, la designación nominativa del beneficiario, y que en todo caso estarán amparados por la correspondiente partida consignada en los presupuestos.

Estas acciones se presentan como estables, y se ajustan a los objetivos que se pretenden conseguir, si bien a la vista del grado de desarrollo y de su ejecución, de conformidad con la ley y con los presupuestos de cada ejercicio, podrán realizarse los ajustes convenientes, debiendo ser comunicados y justificados.

Se proponen los procedimientos que se consideran más aconsejables sin perjuicio de la opción que, en última instancia, adopte el órgano concedente, respetando en todo caso los límites presupuestarios.

Así, se concretan las siguientes acciones, previstas por áreas, y con su correspondiente aplicación presupuestaria.

1) DEPORTES. Servicio Municipal de Deportes.

El objetivo de la de la acción de fomento desarrollada por el Servicio Municipal de Deportes se centra en:

a) Favorecer la realización de actividades deportivas en el municipio, apoyar a todo tipo de entidades públicas o privadas que programen o realicen actividades de carácter deportivo, para la celebración de competiciones o eventos deportivos, y que se materializan en apoyos a los proyectos deportivos tanto procedan de iniciativas de clubes y asociaciones deportivas o deportistas.

b) Fomentar y colaborar en la práctica físico-deportiva y la ocupación del ocio en sus distintas disciplinas, con especial incidencia en el deporte infantil, involucrando al mayor número posible de participantes y diversificando el número de actuaciones, al objeto de consecución de los objetivos de eficacia y eficiencia.

La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes actuaciones:

Subvenciones determinadas en bases reguladoras en régimen de concurrencia.

—No existen en la actualidad línea de subvenciones en este régimen.

Subvenciones específicas a entidades concretas en régimen de concesión directa:

—C.D. Cariñena actividad deportiva profesional, regional preferente.

—Escuela de fútbol base.

—Atlético Cariñena.

—Club Patín Cariñena.

—Asociación Deportiva Gimnasia Rítmica Cariñena.

2) CULTURA-EDUCACIÓN.

La acción de fomento desarrollada por el Área de Cultura-Educación se centra en:

a) Fomento de acciones culturales tendentes a la conservación de tradiciones arraigadas en la comunidad, sobre el hecho de la importancia de mantener viva la memoria histórica.

b) Fomento de actividades culturales y artísticas, en el ámbito más amplio posible, con las que se consiga un desarrollo integral de los colectivos beneficiados.

c) Fomento de las actividades musicales, la programación de conciertos, bandas musicales, etc.

d) Fomento en el ámbito educativo a las asociaciones de padres de alumnos, para acciones tendentes a complementar la formación integral de los escolares, así como a asociaciones que tengan como objetivo acciones en el ámbito de la educación.

e) Fomento del asociacionismo, en la conciencia de la importancia del reconocimiento de la pluralidad, y con el fin de incrementar su número y dinamizar la acción de las existentes.

La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes subvenciones:

Subvenciones determinadas en bases reguladoras en régimen de concurrencia.

—Premio pintura “Ciudad de Cariñena”.

—Premio Cartel Semana Santa

—Premio Portada Fiestas

Subvenciones específicas a entidades concretas en régimen de concesión directa:

—Asociación cultural Coral Juan Briz.

—Asociación Amigos del Ferrocarril.

—Casino Cariñena.

—Centro Mercantil, industrial y agrícola.

—Asociación de Amigos del Toro de Ronda de Cariñena.

—Bolilleras de Cariñena.

—Asociación de Mujeres La garnacha.

—Mujeres Progresistas Pilar Pitarch.

3) ACCESO A LA VIVIENDA.

La acción de fomento en esta área tiene como objetivo principal promover las condiciones necesarias para facilitar el derecho constitucional de los ciudadanos a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, con especial atención al colectivo de los jóvenes.

Subvenciones determinadas en bases reguladoras en régimen de concurrencia.

—Ayudas para la financiación de gastos de notaría y registro a jóvenes que adquieran su primera vivienda en el municipio de Cariñena.

Subvenciones en régimen de concesión directa:

—No existen en la actualidad línea de subvenciones en este régimen.

4) FOMENTO ECONÓMICO Y SOCIAL.

La acción de fomento económico y social se centra en:

a) Favorecer el desarrollo sostenible, crecimiento económico y promoción de Cariñena.

b) Apoyar la creación y consolidación de empresas en el polígono industrial de Cariñena, generadoras de empleo.

c) Apoyar el fomento y desarrollo del sector vitivinícola del municipio.

La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes actuaciones:

Subvenciones determinadas en bases reguladoras en régimen de concurrencia.

—Cheque bebe.

—Cooperación al desarrollo.

—Ayuda al Sahara.

Subvenciones específicas a entidades concretas en régimen de concesión directa:

—Asociación de comercio de Cariñena y Servicios de Cariñena

5) MEDIO AMBIENTE.

La finalidad de la medida consiste en atajar una plaga de conejos que oficialmente afecta a la Comunidad Autónoma de Aragón, que está provocando daños desproporcionados, de extrema gravedad, sobre los cultivos agrícolas y un consumo excesivo de las especies vegetales silvestres que está afectando no sólo a la agricultura, sino también a la ganadería extensiva de ovino y a muchas otras especies animales silvestres con los que comparten el hábitat.

La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes actuaciones:

Subvenciones determinadas en bases reguladoras en régimen de concurrencia.

—No existen en la actualidad línea de subvenciones en este régimen.

Subvenciones específicas a entidades concretas en régimen de concesión directa:

—Asociación de Cazadores Virgen de Lagunas.

6) OTRAS.

Se contemplarán asimismo aplicaciones residuales que resuelvan en su caso las situaciones extraordinarias que se prevén en la LGS, recurriendo, en su caso a la concesión directa.

CAPÍTULO IV

SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN

Artículo 10. *Control y seguimiento.*

El seguimiento y control del presente Plan Estratégico de Subvenciones se realizará de forma anual, en dos aspectos:

—Control económico-financiero: encomendado a la Intervención municipal del Ayuntamiento de Cariñena, que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.

—Control operativo: que será coordinado por la Intervención municipal, para lo cual, los Servicios responsables que actúen de órganos instructores de los procedimientos de concesión de subvenciones procederán a remitir, en el primer trimestre del ejercicio siguiente, una memoria de evaluación.



N
P
O
B

DISPOSICIONES FINALES

Primera- — El presente Plan supone la materialización de las previsiones que al amparo de la LGS, se vienen realizando regularmente.

Segunda. — Para la elaboración del Plan, si bien los objetivos y las acciones básicamente se mantienen respecto a ejercicios anteriores, se toma como referencia las líneas establecidas en los presupuestos para 2025, las cuales mantienen líneas de subvención estables de las que se pretende su permanencia y por eso se incluyen en el presente Plan, cuya vigencia se extiende hasta 2028. Dado el carácter de previsión del Plan, en los términos que se determina en el artículo 4, pueden producirse cambios, que en cualquier caso deberán ajustarse a la ley, y, fundamentalmente, a los presupuestos de cada ejercicio, y que en caso de producirse deberán comunicarse al Pleno.

Cariñena, a 28 de noviembre de 2024. — El alcalde, Sergio Ortiz Gutiérrez.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 9067

AYUNTAMIENTO DE CUARTE DE HUERVA

ANUNCIO relativo a la aprobación inicial de la modificación de créditos núm. 13/2024 del presupuesto municipal para 2024, mediante crédito extraordinario financiado con bajas por anulación.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 26 de noviembre de 2024, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 13/2024, mediante crédito extraordinario financiado con bajas de créditos de gastos de otra partida del presupuesto vigente no comprometida.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, ambos del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al objeto de que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, los interesados puedan examinar el expediente y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas. Ostentan la condición de interesados los sujetos y entidades a que se refiere el artículo 170, apartado primero, de la misma norma, pudiendo únicamente entablar reclamaciones contra esta modificación por los motivos contemplados en el apartado segundo del mismo artículo.

En caso de que no se presente ninguna reclamación durante el plazo habilitado al efecto, la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo plenario; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolver las reclamaciones presentadas.

Cuarte de Huerva, a 27 de noviembre de 2024. — La alcaldesa, Elena Lacalle Oreja.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 9099

AYUNTAMIENTO DE CUARTE DE HUERVA

Don José Enrique Guiral Diago, en representación de Yerhec Aragonesa, S.A., ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para restaurante, a ubicar en camino del Plano, 66, de este término municipal, según proyecto de acondicionamiento y actividad redactado por el arquitecto don José Enrique Guiral Diago, visado con fecha 20 de junio de 2024, y documentación complementaria suscrita por el mismo técnico el 25 de octubre de 2024.

En cumplimiento de los artículos 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, y 16 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, se somete el expediente al trámite de información pública por plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ, sección del *Boletín Oficial de Aragón*, a los efectos de que se puedan presentarse las alegaciones u observaciones que se consideren convenientes.

El expediente objeto de esta información puede ser consultado en el Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, en horario de 9:00 a 14:00.

Cuarte de Huerva, a 29 de noviembre de 2024. — La alcaldesa, Elena Lacalle Oreja.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 9091

AYUNTAMIENTO DE FARLETE

ANUNCIO sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 7 del ejercicio 2024.

El expediente número 7 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Farlete para el ejercicio 2024 queda aprobado definitivamente con fecha 30 de octubre de 2024, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	58.500,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	1.600,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	14.851,62
7	Transferencias de capital	5.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	79.951,62

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Gastos de personal	-6.257,36
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	-3.000,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	-25.587,70
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total disminuciones	-34.845,06

AUMENTOS DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	3.500,00
5	Ingresos patrimoniales	18.246,58
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	23.359,98
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	45.106,56

DISMINUCIONES DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total disminuciones	0,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Farlete, a 29 de noviembre de 2024. — El alcalde, Héctor Azara Fustero.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 9034

AYUNTAMIENTO DE GALLUR

ACUERDO del Pleno, de fecha 28 de noviembre de 2024, del Ayuntamiento de Gallur, por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas (respecto a la tasa por distribución domiciliaria de agua).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas (respecto a la tasa por distribución domiciliaria de agua).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://gallur.sedelectronica.es/info.7>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Gallur, a 29 de noviembre de 2024. — La alcaldesa, M^a. Pilar Capdevila Manero.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 9036

AYUNTAMIENTO DE GALLUR

ACUERDO plenario, de 28 de noviembre de 2024, del Ayuntamiento de Gallur, por el que se aprueba inicialmente el presupuesto municipal para el ejercicio 2025.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Gallur para el ejercicio de 2025, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Gallur, a 29 de noviembre de 2024. — La alcaldesa, M^a. Pilar Capdevila Manero.

N
P
O
B

SECCIÓN SEXTA

Núm. 9046

AYUNTAMIENTO DE HERRERA DE LOS NAVARROS

ANUNCIO relativo a la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 4 del ejercicio 2024.

El expediente núm. 4/2024 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Herrera de los Navarros para el ejercicio 2024 queda aprobado definitivamente con fecha 2 de diciembre de 2024, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	49.922,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	388.002,55
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	437.924,55

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	-437.924,55
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total disminuciones	-437.924,55

Aumento de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	0,00

Disminuciones de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total disminuciones	0,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Herrera de los Navarros, a 28 de noviembre de 2024. — El alcalde, Enrique Felices Serrano.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 9038

AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Por decreto número 2024-2043 de 27 de noviembre de 2024, rectificado por decreto número 2024-2057, de 28 de noviembre de 2024, se han aprobado los padrones tributarios del precio público por la prestación de servicios culturales de la escuela de música correspondientes al mes de noviembre de 2024.

Exposición pública

Dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estarán a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Plazo de ingreso

El plazo de ingreso, en periodo voluntario, comprenderá desde el día 10 de diciembre de 2024 al 10 de febrero de 2025, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria o bien en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Transcurrido el periodo voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos: en caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5%, y no habrán de satisfacerse intereses de demora. El recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de deuda no ingresada y recargo se satisfaga dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

Régimen de recursos

Contra el acto administrativo de aprobación de los padrones y liquidaciones tributarias en los mismos incorporadas podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

La Almunia de Doña Godina, a 28 de noviembre de 2024. — El alcalde, Ángel Noé Latorre Casao.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 9004

AYUNTAMIENTO DE LETUX

Mediante decreto de Alcaldía, se han aprobado las bases específicas que regirán la convocatoria del procedimiento selectivo para la provisión mediante sistema de concurso-oposición, de dos plazas de operarios de servicios múltiples, incluida en la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria.

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE, DE DOS PLAZAS DE OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES, DE PERSONAL LABORAL, DE ESTE AYUNTAMIENTO

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía núm. 29, de fecha 27 de abril de 2022, la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal correspondiente a dos plazas de operarios de servicios múltiples, en régimen laboral indefinido.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

Primera. — *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de las presentes bases la regulación de la convocatoria y proceso de selección de dos plazas, personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, en ejecución de la oferta pública de empleo extraordinaria, aprobada por decreto de Alcaldía de fecha 27 de abril de 2022, publicado en el BOPZ núm. 121, de fecha 31 de mayo de 2022, y cuyas características son:

Grupo: C. Subgrupo: C2.

Escala: Administración especial. Subescala: Servicios especiales.

Denominación: Operarios de servicios múltiples.

Número de vacantes: Dos.

La plaza referida es de operario de servicios múltiples y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

1. Traslado, recepción, entrega y recogida de enseres relacionados con la actividad del Ayuntamiento.
2. Limpieza de calles y sulfatado de hierbas.
3. Limpieza, poda, regado y cuidado de los jardines y árboles. Se incluyen los jardines, césped y árboles y zona deportiva de las piscinas municipales y campo de fútbol.
4. En la época de piscinas, llevar el control de las mediciones de cloro, pH, sólidos en suspensión, ácido, transparencia, turbidez y ciclos de depuración y renovación del agua, y preparación para el invierno. Mantenimiento y limpieza de las piscinas.
5. Lectura de contadores de agua.
6. Practicar las notificaciones y citaciones que le encomiende el alcalde o secretario, al igual que el personal del Juzgado de Paz y Registro Civil.
7. Atención al servicio de calefacción y demás instalaciones del Ayuntamiento, escuelas y demás edificios municipales.
8. Control y mantenimiento de llaves, herramientas, maquinaria y vehículos, llevando inventario de los mismos.
9. Limpieza y mantenimiento del cementerio municipal.
10. Quema de restos de poda y cementerio en época que se pueda hacer y con la autorización correspondiente.



11. Limpieza, mantenimiento, gestión administrativa y atención al público del hostel municipal.

12. Vigilancia y control de los servicios de agua, alcantarillado, alumbrado público, comunicando al alcalde o secretario las incidencias. Mantenimiento de las bocas de riego e incendio, así como los imbornales de la travesía.

13. Limpieza de pistas deportivas y frontón.

14. Limpieza y ordenación del almacén municipal.

15. Pequeñas obras de mantenimiento en albañilería, fontanería y electricidad en instalaciones municipales.

16. Acompañar y asistir al técnico municipal y a los técnicos de otras instituciones en visitas de inspección o comprobación.

17. Acompañar y asistir a los miembros de la Corporación en sus funciones públicas cuando así lo requieren.

18. Acompañar a máquinas de arreglo de caminos.

19. Mantenimiento de las fuentes, control del abastecimiento de agua del depósito y fuentes, así como el control del alumbrado público.

20. Colaboración con trabajos relacionados con fiestas, actividades culturales, deportivas y cualquier otro trabajo afín a la categoría de puesto que le sean encomendados por la Alcaldía y son necesarios por razón del servicio, así como la limpieza y mantenimiento del material usado en las fiestas.

21. Conducción de vehículos con permiso B.

22. Cualquier otra tarea que se le encomiende relacionadas con su puesto de trabajo o que puedan serle atribuidas.

Y todas aquellas funciones que se le asignen y para las que esté capacitado o se le instruya y/o capacite para su realización.

El proceso selectivo se realizará de acuerdo con lo previsto en las presentes bases de convocatoria, siendo de aplicación supletoria para lo no previsto en las mismas:

—Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

—Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

—Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

—Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

—Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

—Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

—Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

—Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Todos los actos de desarrollo del proceso selectivo se harán públicos en la sede electrónica de la Corporación: <https://letux.sedelectronica.es>

Segunda. — *Condiciones de admisión de aspirantes.*

1. Para formar parte en el proceso selectivo convocado, los aspirantes deberán de reunir el día de finalización del plazo de presentación de instancias los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa o de aquella otra que pueda establecerse por ley.

d) No haber sido separado del servicio como personal funcionario de carrera, o haberse revocado su nombramiento como personal funcionario interino, con carácter



firme mediante procedimiento disciplinario de alguna administración pública u órgano constitucional o estatutario, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de cualesquiera funciones públicas. En el caso del personal laboral, no hallarse inhabilitado por sentencia firme, o como consecuencia de haber sido despedido disciplinariamente de forma procedente, para ejercer funciones similares a las propias de la categoría profesional a la que se pretende acceder.

e) Estar en posesión del certificado de escolaridad o título equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

La titulación se acreditará mediante la expedición de los títulos correspondientes por la autoridad académica competente. En el caso de equivalencia de títulos corresponderá a la persona interesada la acreditación de la homologación correspondiente. Asimismo, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

f) Estar en posesión del permiso de conducir clase B.

2. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante un prueba de valoración realizada por el órgano competente, salvo que las pruebas selectivas impliquen por sí mismas la demostración de dicho conocimiento.

3. Los requisitos establecidos para poder tomar parte del proceso selectivo y los méritos alegados en la fase de concurso se deberán poseer en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

4. Las personas con un grado discapacidad reconocida serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, salvo en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. La no incompatibilidad deberá ser acreditada mediante certificado médico oficial.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

Tercera. — Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes (anexo II) para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Letux.

El plazo de presentación será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

La solicitud, una vez cumplimentada, podrá presentarse:

—Telemáticamente, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Letux, (dirección <https://letux.sedelectronica.es>).

—Registro General del Ayuntamiento, plaza de España, 1, en horas hábiles de oficina. De lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

—En alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud deberá ir acompañada por:

a) Solicitud de participación, conforme al anexo II de estas bases.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad.

c) Fotocopia del permiso de conducir de clase B.

d) Fotocopia de los documentos justificativos de los méritos alegados que se aleguen a efectos de valoración en la fase del concurso.

La no presentación de la solicitud en el tiempo y forma determinados en los párrafos anteriores supondrá causa de exclusión del aspirante.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir, para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de

la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

Cuarta. — Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en la sede electrónica, se señalará un plazo de diez días hábiles para presentar subsanaciones. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del tribunal.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de diez días hábiles desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el BOPZ, en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://letux.sedelectronica.es> y en el tablón de anuncios. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar del comienzo de las pruebas. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento <http://letux.sedelectronica.es> y en el tablón de anuncios con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Quinta. — Tribunal de selección.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Se tenderá a la paridad entre mujer y hombre.

En ningún caso pueden formar parte de los órganos de selección: El personal que desempeña cargos de elección o de designación política o los haya desempeñado en los últimos dos años, el personal funcionario interino o laboral temporal, el personal eventual, el personal directivo profesional y las personas que en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria correspondiente hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas.

No podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie. Asimismo, actuarán con plena autonomía y serán personalmente responsables de la objetividad del procedimiento, del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos para la realización y calificación de las pruebas y publicación de sus resultados.

El número de los miembros de los tribunales nunca será inferior a cinco; asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir, actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el tribunal.

El tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Sexta. — *Sistema de selección y desarrollo de los procesos.*

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

—El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: Oposición.

—Concurso.

FASE DE OPOSICIÓN:

La oposición consta de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, en el lugar, día y hora fijados para realizarlo. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir. En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

En caso de que todos los aspirantes no puedan examinarse conjuntamente, el orden de actuación de los aspirantes será el del sorteo al que al que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de las Administraciones del BOPZ núm. 203, de 5 de septiembre de 2022, 30 Estado (artículo 17 del Real Decreto 364/1995). Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Real Decreto 364/1995, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra U.

• *PRIMER EJERCICIO: PRUEBA DE CONOCIMIENTOS.*

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de veinticinco preguntas de tipo test, con respuestas alternativas, sobre el contenido del programa que figura en el anexo I de la convocatoria, en un tiempo máximo de treinta minutos, siendo solo una de las respuestas la correcta de entre las alternativas planteadas. Dicho test tendrá una puntuación máxima de 10 puntos, quedando eliminados quienes obtengan una puntuación inferior a 5 puntos, y supondrá un 30% de la puntuación total del proceso selectivo, correspondiéndole 30 puntos.

Cada respuesta acertada se valorará a razón de 0,5 puntos.

Las respuestas en blanco no se penalizarán.

Las respuestas erróneas penalizarán a razón de descontar 0,1 puntos por cada respuesta contestada incorrectamente.

• *SEGUNDO EJERCICIO: DE CARÁCTER PRÁCTICO.*

Consistirá en realizar uno o varios ejercicios de ejecución práctica, de orden profesional, acordes con la plaza convocada y relacionados con las funciones del puesto de trabajo, que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo de su realización, debiendo ser ejecutados en el tiempo y forma que el tribunal determine. Este ejercicio se valorará entre 0 a 10 puntos (si son dos ejercicios, cada uno se valorará de 0 a 5 puntos). Dicho ejercicio tendrá una puntuación máxima de 40 puntos, quedando eliminados quienes obtengan una puntuación inferior a 20 puntos, y supondrá un 40% de la puntuación total proceso selectivo.

Los ejercicios tienen carácter eliminatorio, siendo necesario superar cada uno de ellos para pasar al siguiente.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios práctico y teórico, y supondrá un 70 % total del proceso selectivo, correspondiéndole 70 puntos.

FASE DE CONCURSO:

La valoración de la fase de concurso se efectuará sobre un máximo de 30 puntos, siendo objeto de valoración los siguientes méritos.

—Servicios prestados. Experiencia profesional relacionada con las funciones del puesto, hasta un máximo de 20 puntos:

• Experiencia en el sector público. Se valorará a razón de 2 puntos por año para los servicios prestados en puestos similares como funcionario de carrera, funcionario interino, laboral fijo o laboral temporal en cualquier administración, organismo o entidad pública en la misma plaza objeto de la convocatoria.



Se acreditará mediante certificado de servicios prestados en caso de la Administración Pública o de contratos de trabajo en el que se haga constar la duración de dicha prestación con fecha de inicio, finalización y denominación del puesto de trabajo desempeñado e informe de la vida laboral emitido por la Tesorería General de Seguridad Social.

Cuando el año no sea completo, se valorará a razón de 0,15 puntos los meses completos trabajados. Los períodos inferiores no se valorarán.

- Experiencia en el sector privado. Se valorará a razón de un punto por año de servicio en puestos similares desarrollados por cuenta ajena o propia. Cuando el año no sea completo se valorará a razón 0,08 puntos por meses completos trabajados. Los períodos inferiores no se valorarán.

La experiencia profesional se acreditará mediante informe de la vida laboral emitido por la Tesorería General de Seguridad Social o modelo resumen anual IRPF y/o modelo resumen anual IVA e impuesto de actividades económicas.

—Formación. Hasta un máximo de 10 puntos.

- Cursos de formación relacionados con el puesto de trabajo o formación complementaria relacionada con el mismo o con la Administración Local, hasta un máximo de 2 puntos por cada curso de más de 40 horas, sobre obras, servicios y/o funciones relacionadas con la plaza convocada, que se acreditará con el certificado correspondiente.

- Carné de manipulador de productos fitosanitarios. 2 puntos.
- Curso de mantenimiento de piscinas. 2 puntos.
- Carné de manipulador de alimentos. 1 punto.
- Curso de tratamiento de agua potable. 3 puntos.

Séptima. — *Calificación.*

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

La puntuación final será aquella obtenida de sumar la puntuación de la fase de oposición más la puntuación obtenida para la fase de concurso.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista se establecerá de mayor a menor puntuación.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjeran empates, estos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
- Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de concurso.
- Mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios en orden de prelación inverso al de su celebración.

Octava. — *Relación de aprobados, acreditación de requisitos exigidos y nombramiento.*

Concluida la prueba, el tribunal publicará en el tablón de anuncios y en la sede electrónica la lista de aprobados por orden de puntuación y se elevará al órgano competente propuesta de candidato para la formalización del contrato, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El aspirante propuesto deberá presentar en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la lista de aprobados y sin requerimiento previo, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y admisibilidad exigidos en esta convocatoria que se detallan a continuación:

- Fotocopia compulsada del DNI, NIE o equivalente.
- Fotocopia compulsada de la tarjeta sanitaria o documento de afiliación a la Seguridad Social.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni de incompatibilidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril.



d) Certificado de escolaridad.

Si el aspirante propuesto no presenta la documentación dentro del plazo señalado, salvo casos debidamente justificados, no podrá ser contratado para la plaza convocada, quedando sin efecto todas las actuaciones que en este se refieren, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud. En este caso, el tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor del siguiente de la lista.

Presentada la documentación por el candidato, el candidato propuesto deberá tomar posesión en el plazo de los cinco días naturales siguientes a la fecha de notificación.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

Téngase en cuenta que hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

PERÍODO DE PRUEBA:

Se establece un período de prueba de quince días, que se iniciará una vez el aspirante propuesto se haya incorporado al puesto de trabajo y cuya existencia y duración se reflejará en el correspondiente contrato de trabajo.

Las personas responsables de hacer el seguimiento del período de prueba tendrán que emitir informe valorando los ítems que a continuación se determinan: capacidad de trabajo y rendimiento profesional, el sentido de la responsabilidad y la eficiencia, el interés por el aprendizaje, la disposición y la iniciativa, la integración en el equipo de trabajo y la adecuación en sus relaciones internas y externas.

Este período de prueba forma parte del proceso selectivo, y, si alguna persona aspirante no lo superara, perderá todos los derechos derivados del proceso de selección, y se llamará en iguales condiciones a la persona que lo siga en la orden de puntuación, siempre que hayan superado el procedimiento de selección.

Novena. — *Constitución bolsa de empleo.*

Se constituirá una bolsa de empleo, con una duración de tres años, con las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente debidas a períodos de vacaciones, bajas, permisos, licencias y otras necesidades circunstanciales del servicio, incluida la posible renuncia del aspirante propuesto. El tribunal elevará a la Alcaldía la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación obtenida en el proceso. Por decreto de Alcaldía se aprobará dicha relación y se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y en el tablón municipal; contra dicho acuerdo podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses, en ambos casos contados desde la publicación de la bolsa en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

—Funcionamiento de la bolsa:

1. La constitución de la bolsa de trabajo no crea derecho alguno a favor de sus integrantes, salvo la de su llamamiento para la contratación como personal laboral temporal por el orden establecido, y siempre que se dé alguna de las circunstancias para las que se ha constituido esta bolsa.

2. El llamamiento seoso orden de puntuación, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Se contactará telefónicamente (mediante llamada y mensaje de texto) y mediante comunicación de e-mail con los aspirantes siguiendo rigurosamente el orden establecido en la bolsa. Se realizarán como máximo tres intentos de comunicación en horas distintas.

N P O B

En el caso de que no se pueda localizar a un aspirante después de haber realizado tres intentos de comunicación en el horario de 9:00 a 14:00 horas, se procederá a llamar al siguiente aspirante de la lista, siendo el aspirante no localizado colocado en la misma posición que tenía adjudicada originariamente en la lista de espera. No obstante, y por razones de urgencia, se podrá realizar la gestión con varios aspirantes a la vez, cumpliendo el orden establecido en la bolsa en cuanto a la espera de respuesta de los interesados. De las gestiones realizadas se dejará constancia por escrito en el expediente.

El aspirante deberá dar una contestación a la oferta de empleo en el plazo máximo de dos horas desde que sea localizado. Si no contesta, rechaza la oferta o renuncia al trabajo después de ser contratado, perderá su posición en la lista, pasando al último lugar.

Las personas incluidas en la bolsa de empleo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

3. Las personas que rechacen la oferta de contratación no perderán su posición en la lista cuando el motivo del rechazo sea alguna de las siguientes circunstancias y el aspirante lo acredite debidamente en el plazo máximo de tres días hábiles desde el llamamiento:

- a) Baja por maternidad o paternidad.
- b) Baja por enfermedad o accidente.
- c) Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- d) Estar trabajando en cualquier organismo público o empresa privada. En caso de que deje de trabajar, debe ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento para volver a activarse en la lista. Mientras tanto se entenderá que continúa trabajando y constará en la bolsa en situación de «inactivo».
- e) Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y temporal.
- f) Cuidado de hijo menor de tres años o de familiar hasta el segundo grado que no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.

Estas personas mantendrán, por tanto, su posición en la bolsa de empleo. La no acreditación de estas circunstancias en el plazo indicado no será causa de exclusión, pero supondrá para el afectado pasar al último lugar de la bolsa.

En estos supuestos, el aspirante continuará en la misma posición que ocupaba inicialmente, si bien no será activado en la bolsa y no se le ofrecerá ningún contrato hasta que comunique al Ayuntamiento su disponibilidad, por haberse modificado la causa que alegó para no aceptar la oferta de trabajo.

La realización de una contratación no excluye la posibilidad de ser contratado nuevamente en otras ocasiones, ni hace perder al aspirante la posición que ocupaba en la lista según la puntuación obtenida.

La no aceptación de la propuesta de trabajo ofertada mediante llamamiento sin concurrir alguna de las causas de no exclusión que anteriormente se detallan no será causa de exclusión, pero supondrá para el afectado pasar al último lugar de la bolsa.

4. Serán causas de exclusión de la bolsa de trabajo:

- a) La no aportación de la documentación que pueda ser requerida al aspirante para suscribir el contrato, con independencia de las responsabilidades a que dicha conducta pudiera dar lugar.
- b) No comparecer a la toma de posesión dentro del plazo establecido en estas bases.
- c) No someterse a reconocimiento médico o no superarlo por obtener la calificación de «no apto».

La exclusión de un integrante de la bolsa deberá serle notificada por escrito.

5. Aportación de documentación y nombramiento o contratación.

Los aspirantes que sean llamados y propuestos para su contratación, previa aceptación de los mismos, deberán aportar en el plazo máximo de tres días hábiles, desde la aceptación del nombramiento la siguiente documentación:



- a) Fotocopia compulsada del DNI, NIE o equivalente.
- b) Fotocopia compulsada de la tarjeta sanitaria o documento de afiliación a la Seguridad Social.
- c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni de incompatibilidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones públicas y artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril.
- d) Ficha de datos de personal.

Si dentro del plazo expresado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentara la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base cuarta o carece de los méritos alegados, no podrá ser contratado para ocupar la plaza objeto del llamamiento y quedarán anuladas las actuaciones realizadas al respecto, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Completada la documentación y realizado el reconocimiento médico, en su caso, se procederá a efectuar la contratación como personal laboral temporal mediante resolución de Alcaldía. Las características del contrato dependerán de las necesidades que en cada caso lo justifiquen. Cada contrato tendrá un período de prueba de veinte días laborales desde su fecha de inicio. En ningún caso podrá producirse como consecuencia de la aplicación de estas bases la creación de situaciones nuevas que supongan la conversión de los contratos que se pretenda suscribir en indefinidos, por lo que en este supuesto no podrá llevarse a cabo la contratación, si bien, la persona afectada mantendrá su lugar en la lista.

Cuando se produzca el fin del contrato por haber finalizado la necesidad que dio origen al nombramiento, el aspirante mantendrá el lugar que ocupaba en la lista, pudiendo ser contratado posteriormente en una o más ocasiones.

6. Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de tres años.

La bolsa de empleo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Décima. — *Protección de datos de carácter personal.*

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos de que sus datos personales, serán incorporados a un tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Létux cuyo único fin es la tramitación de su participación en esta convocatoria de empleo público. Dicho tratamiento está legitimado por el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento y/o el cumplimiento de una tarea en interés público.

Para poder formalizar la inscripción, en determinados casos se requiere el tratamiento de datos sensibles únicamente con la finalidad arriba indicada. Con la firma de la solicitud entendemos que nos presta su consentimiento explícito.

Sus datos únicamente serán comunicados a los empleadores y en los supuestos en los que exista una obligación legal.

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, cancelación y oposición en este Ayuntamiento, dirigiéndose a letux@dpz.es o a través de la sede electrónica.

Undécima. — *Impugnación y supletoriedad.*

En lo no previsto en las bases será de aplicación del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la



Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el BOPZ. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Asimismo, la jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la jurisdicción social.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el BOPZ. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento (dirección: <https://letux.sedelectronica.es>), para mayor difusión.

ANEXO I

Temario

Tema 1. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Organización territorial del Estado.

Tema 2. La Administración local. El municipio.

Tema 3. La organización municipal. El alcalde, los concejales y el Pleno. Competencias.

Tema 4. Servicios y dependencias de carácter municipal existentes en Letux. Ubicación, funciones y actividades que en ella se desarrollan.

Tema 5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC). Comunicaciones y notificaciones.

Tema 6. Albañilería: tipos de materiales y herramientas. Reparaciones más frecuentes en conservación de vías urbanas.

Tema 7. Fontanería. Herramientas y materiales. Averías y reparaciones.

Tema 8. Electricidad. Circuitos eléctricos. Cuadros eléctricos. Receptores eléctricos. Conductores y aislantes. Averías y reparaciones.

Tema 9. Jardinería. Mantenimiento y conservación de jardines y zonas verdes. Sistema de riego. Plantación de árboles y poda. Maquinaria y útiles de jardinería.

Tema 10. Piscinas. Mantenimiento, limpieza, desinfección y accesorios. Componentes básicos y su función. Tratamiento del agua: métodos físicos (recirculación y filtrado del agua) y métodos químicos (productos y dosificación). Control de la calidad del agua.

Tema 11. Nociones sobre seguridad y salud en el trabajo; prevención de riesgos laborales. Condiciones de seguridad en el uso de herramientas manuales y maquinaria. Equipos de trabajo y equipos de protección individual.

ANEXO II

Instancia

Don, con DNI número, domicilio a efectos de notificación en, y teléfono y dirección de correo electrónico

EXPONE:

Que enterado de la convocatoria para la selección de cinco plazas de operarios de servicios múltiples, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Letux, declaro que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, por lo que solicito se tenga por presentada esta solicitud y ser admitido al proceso selectivo mencionado.

Documentación que se acompaña a la presente instancia:

1. Fotocopia de titulación requerida.
2. Fotocopia del DNI o documento equivalente.
3. Fotocopia del permiso de conducir de clase B.
4. Fotocopia de los documentos justificativos de los méritos alegados que se aleguen a efectos de valoración en la fase del concurso.
5. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado en los mismos términos el acceso al empleo público.
6. Declaración jurada de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.

(Lugar, fecha y firma del solicitante).

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LETUX

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si este radica en lugar distinto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Letux, a 28 de noviembre de 2024. — El alcalde, Miguel Sanz Ansón.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 9071

AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE GÁLLEGO

ANUNCIO relativo a acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Murillo de Gállego, de 9 de agosto de 2024, por el que se aprueba definitivamente expediente de estudio de detalle.

Habiéndose aprobado definitivamente el siguiente estudio de detalle, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 68.1 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por el Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón y 140.6 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Decreto 2159/1978, de 23 de junio:

Tipo de instrumento: Estudio de detalle.

Ámbito: Parcela en calle Morera, núm. 63, con referencia catastral número 5198301XM8859G0001BL.

Instrumento que desarrolla: PGOU de Murillo de Gállego de 4 de diciembre de 2020.

Objeto: Adaptación de los parámetros de alineaciones con objeto de mejorar el aprovechamiento de la parcela de calle Morera, núm. 63 y facilitar la curva de la calle la Morera.

Clasificación del suelo: Suelo urbano consolidado.

Calificación del suelo: Residencial casco antiguo.

El presente acuerdo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección: <https://murillodegallego.sedelectronica.es>

Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murillo de Gállego, a 29 de noviembre de 2024. — El alcalde, Juan Carlos López Tisaire.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 9030

AYUNTAMIENTO DE NOMBREVILLA

ANUNCIO de aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2025.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Nombrevilla para el ejercicio 2025, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Nombrevilla, a 28 de noviembre de 2024. — El alcalde, Jose Lafuente Arnal.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 9065

AYUNTAMIENTO DE NOVALLAS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de créditos y crédito extraordinario financiado con cargo a mayores ingresos.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de créditos y crédito extraordinario financiado con cargo a mayores ingresos, por acuerdo del Pleno de fecha día 30 de octubre de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ, y ha estado a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://novallas.sedelectronica>).

Durante dicho plazo no se han formulado alegaciones por lo que queda elevado a definitivo el citado acuerdo.

Modificación de créditos núm. 4/2024 de dicho presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de suplemento de créditos y crédito extraordinario financiado con cargo a mayores ingresos.

Altas en aplicaciones de gastos

—SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:

Capítulo 1. Gastos de personal	7.000,00 euros
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	9.407,50 euros
Capítulo 6. Inversiones reales	6.132,00 euros
Total gastos	22.539,50 euros

—MAYORES INGRESOS:

Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	7.084,40 euros
Capítulo 4. Transferencias corrientes	15.455,10 euros
Total ingresos	22.539,50 euros

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Novallas, a 29 de noviembre de 2024. — El alcalde, Pedro Luis Lapuente Aranda.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 9031

AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE LA RIBERA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Paracuellos de la Ribera, con fecha de 24 de octubre de 2024, relativo a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 4/2024 del presupuesto general de 2024, en la modalidad de suplemento de créditos, financiados con cargo a remanente líquido de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Capítulo	Descripción	Euros
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.000,00
4	Transferencias corrientes	3.000,00
6	Inversiones reales	4.000,00
	Total altas	17.000,00

Altas en aplicaciones de ingresos

Capítulo	Descripción	Euros
8	Activos financieros	17.000,00
	Total altas	17.000,00

Frente el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Paracuellos de la Ribera, a 27 de noviembre de 2024. — El Alcalde, José Alejandro Monreal Vela.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 9043

AYUNTAMIENTO DE PINA DE EBRO

Que ha quedado vacante el cargo de juez de paz titular de este municipio.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas juez de paz, titular de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://pinaebro.sedelectronica.es>.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los jueces de paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Pina de Ebro, a 26 de noviembre de 2024. — El alcalde-presidente, Pablo Blanquet Abos.

A vertical logo on the left side of the page, consisting of the letters 'BOPZ' in a stylized, white, sans-serif font. The letters are stacked vertically: 'B' at the bottom, 'O' in the middle, 'P' above it, and 'Z' at the top. The background of the logo area is a light gray vertical bar.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 9053

AYUNTAMIENTO DE PINSEQUE

El Pleno municipal ha aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Ayuntamiento de Pinseque, de fecha 28 de noviembre de 2024, el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2025, nivelado en ingresos y gastos en la cantidad de 5.346.093,54 euros, e integrado por el presupuesto del propio Ayuntamiento, sus bases de ejecución, plantilla de personal y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 170 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar, en su caso, reclamaciones.

En caso de que no se presente ninguna reclamación durante el plazo habilitado al efecto, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Pinseque, a 29 de noviembre de 2024. — El alcalde, José Ignacio Andrés Ginto.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 9085

AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ARAGÓN

ANUNCIO relativo a acuerdo del Pleno, de fecha 8 de octubre de 2024, del Ayuntamiento de Pozuelo de Aragón por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal núm. 5, reguladora del impuesto de bienes inmuebles.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de modificación del artículo 3 de la Ordenanza fiscal núm. 5, reguladora del impuesto de bienes inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«Artículo 3. *Tipo de gravamen.*

El tipo de gravamen del impuesto será:

- a) Para los bienes inmuebles urbanos, del 0,55%.
- b) Para los inmuebles rústicos, del 0,55%.
- c) Para los bienes inmuebles de características especiales, el 1,3%».

La presente modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles entrará en vigor al día siguiente de su completa publicación en el BOPZ, comenzando su aplicación a partir del 1 de enero de 2025.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Pozuelo de Aragón, a 29 de noviembre de 2024. — El alcalde-presidente, José Jerónimo Gracia Martínez.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 9086

AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ARAGÓN

ACUERDO del Pleno de fecha 8 de octubre de 2024, del Ayuntamiento de Pozuelo de Aragón, por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal número 6, reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de modificación del artículo 6 de la Ordenanza fiscal número 6, reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«Art. 6.º *Tarifas.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 95 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en este municipio se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

POTENCIA Y CLASE DE VEHÍCULO E IMPORTE:

A) Turismos y todo terrenos:

- De menos de 8 caballos fiscales: 15,12 euros.
- De 8 hasta 11,99 caballos fiscales: 40,50 euros.
- De 12 hasta 15,99 caballos fiscales: 85,46 euros.
- De 16 hasta 19,99 caballos fiscales: 106,46 euros.
- De 20 caballos fiscales en adelante: 133,06 euros.

B) Camiones y furgonetas:

- De menos de 1.000 kilogramos de carga útil: 50,22 euros.
- De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil: 98,96 euros.
- De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil: 140,94 euros.
- De más de 9.999 kilogramos de carga útil: 176,18 euros.

C) Tractores y maquinaria similar:

- De menos de 16 caballos fiscales: 21,00 euros.
- De 16 a 25 caballos fiscales: 32,70 euros.
- De más de 25 caballos fiscales: 98,97 euros.

D) Otros vehículos:

- Ciclomotores: 5,30 euros.
- Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos: 5,30 euros.
- Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos: 8,99 euros.
- Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos: 18,00 euros.
- Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos: 35,98 euros.
- Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos: 71,97 euros».

La presente modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica entrará en vigor al día siguiente de su completa publicación en el BOPZ, comenzando su aplicación a partir del 1 de enero de 2025.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Pozuelo de Aragón, a 29 de noviembre de 2024. — El alcalde-presidente, José Jerónimo Gracia Martínez.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 9098

AYUNTAMIENTO DE PUENDELUNA

ANUNCIO sobre aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1-2024 para el ejercicio 2024.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente 1-2024 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Puendeluna para el ejercicio 2024.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Puendeluna, a 30 de noviembre de 2024. — El alcalde, José Antonio Martínez Ibor.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 9102

AYUNTAMIENTO DE PUENDELUNA

ANUNCIO sobre aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2025.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Puendeluna para el ejercicio 2025, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 218,407,49 euros y el estado de ingresos a 218,407,49 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Puendeluna, a 30 de noviembre de 2024. — El alcalde, José Antonio Martínez Ibor.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 9088

AYUNTAMIENTO DE QUINTO

ANUNCIO sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2024/MOD/007 del ejercicio 2024.

El expediente 2024/MOD/007 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Quinto para el ejercicio 2024 queda aprobado definitivamente, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe en euros
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	72.500,00
4	Transferencias corrientes	6.000,00
6	Inversiones reales	40.000,00
	Total aumentos	118.500,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe en euros
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	-48.500,00
4	Transferencias corrientes	-5.000,00
6	Inversiones reales	-65.000,00
	Total disminuciones	-118.500,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto, a 29 de noviembre de 2024. — El alcalde, Jesús Morales Lleixá.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 9032

AYUNTAMIENTO DE RETASCÓN

ANUNCIO de aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2025.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Retascón para el ejercicio 2025, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Retascon, a 28 de noviembre de 2024. — La alcaldesa, Ana Isabel Montejano Marquina.



N
B
O
P
Z

SECCIÓN SEXTA

Núm. 9083

AYUNTAMIENTO DE RICLA

Habiendo sido aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 28 de noviembre de 2024, el padrón de contribuyentes relativo a letreros y escaparates de 2024, se expone al público durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOPZ.

Simultáneamente, se hace pública la apertura del período de cobranza, que en voluntaria será de dos meses a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, transcurrido el plazo de información pública.

Concluido el periodo voluntario sin que se haya hecho efectivo el pago, se procederá a reclamar la deuda judicialmente.

Ricla, a 29 de noviembre de 2024. — El alcalde, Ignacio Gutiérrez Carnicer.

A vertical logo on a grey background. It consists of the letter 'N' at the top, followed by the letters 'BOPZ' in a larger font, and the letter 'B' at the bottom. All letters are white.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 9084

AYUNTAMIENTO DE RICLA

Habiendo sido aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de noviembre de 2024, el padrón de contribuyentes relativo a terrazas y veladores 2024, se expone al público durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOPZ.

Simultáneamente, se hace pública la apertura del período de cobranza, que en voluntaria será de dos meses a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, transcurrido el plazo de información pública.

Concluido el periodo voluntario sin que se haya hecho efectivo el pago, se procederá a reclamar la deuda judicialmente.

Ricla, a 29 de noviembre de 2024. — El alcalde, Ignacio Gutiérrez Carnicer.



N
BOPZ
B

SECCIÓN SEXTA

Núm. 9087

AYUNTAMIENTO DE RICLA

Habiendo sido aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de noviembre de 2024, el padrón de contribuyentes relativo a aparcamiento badén 2024, se expone al público durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOPZ.

Simultáneamente se hace pública la apertura del período de cobranza, que en voluntaria será de dos meses a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, transcurrido el plazo de información pública.

Concluido el período voluntario sin que se haya hecho efectivo el pago, se procederá a reclamar la deuda judicialmente.

Ricla, a 29 de noviembre de 2024. — El alcalde, Ignacio Gutiérrez Carnicer.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 9089

AYUNTAMIENTO DE RICLA

ANUNCIO relativo a la aprobación del padrón cobratorio de viñas y albales (segundo semestre de 2024).

Habiendo sido aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de noviembre de 2024, el padrón de contribuyentes relativo a viñas y albales (segundo semestre de 2024), se expone al público durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOPZ.

Simultáneamente se hace pública la apertura del período de cobranza, que en voluntaria será de dos meses a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, transcurrido el plazo de información pública.

Concluido el período voluntario sin que se haya hecho efectivo el pago, se procederá a reclamar la deuda judicialmente.

Ricla, a 29 de noviembre de 2024. — El alcalde, Ignacio Gutiérrez Carnicer.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 9090

AYUNTAMIENTO DE RICLA

ANUNCIO sobre la aprobación inicial del presupuesto municipal para 2025.

El Pleno del Ayuntamiento de Ricla, en sesión ordinaria del día 28 de noviembre de 2024, aprobó inicialmente el presupuesto municipal para el año 2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias que estimen oportunas.

Dicho presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo citado no se hubieran formulado reclamaciones en su contra; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Ricla, a 29 de noviembre de 2024. — El alcalde, Ignacio Gutiérrez Carnicer.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 9092

AYUNTAMIENTO DE RICLA

ANUNCIO relativo a la aprobación del padrón cobratorio de basuras (cuarto trimestre de 2024).

Habiendo sido aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de noviembre de 2024, el padrón de contribuyentes relativo a la tasa del servicio de recogida de basuras (cuarto trimestre de 2024), se expone al público durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOPZ.

Simultáneamente se hace pública la apertura del período de cobranza, que en voluntaria será de dos meses a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, transcurrido el plazo de información pública.

Concluido el período voluntario sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20%, más los intereses de demora.

Recursos

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al día de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Ricla, a 29 de noviembre de 2024. — El alcalde, Ignacio Gutiérrez Carnicer.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 9054

AYUNTAMIENTO DE UNCASTILLO

RESOLUCIÓN de Presidencia aprobado la lista definitiva de admitidos al proceso de selección de una plaza de profesor/a de música, por concurso, se nombra el tribunal y se determina la fecha en que se realizará la baremación.

A la vista de los siguientes antecedentes obrantes en el expediente, y expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión al concurso para la selección de personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, dentro del marco general de ejecución de la oferta pública de empleo publicada en el BOPZ núm. 117, de fecha 26 de mayo de 2022.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. — Aprobar la forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos para la provisión, por concurso de una plaza de personal laboral fijo de profesor/a de música:

ALICIA CORTÉS ALCAÑIZ	**576****
JESÚS JAVIER BLANCO CRESPO	**244****
PEDRO JESÚS BAQUEDANO LOBERA	**924****
ALDARA OTERO LOPEZ	**119****

Segundo. — Vistas las propuestas de miembros realizadas por los organismos correspondientes que deben formar parte del tribunal que realizará la selección, designar como miembros del tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

PRESIDENTE	Don Rafael Pastor Oliver
SECRETARIA Y VOCAL 1	Doña Elisa Causín Echegoyen
VOCAL 2	Doña Ana Isabel Laita Castro
VOCAL 3	Don Francisco Javier Romeo Lambán
VOCAL 4	Doña Laura Bernuz Zarate
SUPLENTES	Isaac García Borrego
	Nuria Asín García
	María Soledad Gimeno Pérez
	Luisa María Martín Ansó

Tercero. — La baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuará el día 17 de diciembre de 2024, a las 9:00 horas, en la sede de la Comarca de las Cinco Villas.

Cuarto. — Publicar el contenido de esta resolución en el BOPZ y en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://uncastillo.sedelectronica.es>

Uncastillo, a 27 de noviembre de 2024. — La alcaldesa, Teresa Pueyo Canales.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 9055

AYUNTAMIENTO DE UNCASTILLO

RESOLUCIÓN de Presidencia aprobado la lista definitiva de admitidos al proceso de selección de una plaza de monitor/a de ludoteca, por concurso, se nombra el tribunal y se determina la fecha en que se realizará la baremación.

A la vista de los siguientes antecedentes obrantes en el expediente, y expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión al concurso para la selección de personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, dentro del marco general de ejecución de la oferta pública de empleo publicada en el BOPZ núm. 117, de fecha 26 de mayo de 2022.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. — Aprobar la forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos para la provisión, por concurso de una plaza de personal laboral fijo de monitor/a de ludoteca:

MARIA ESPERANZA PEREZ CAMPOS	**090****
PATRICIA CIUDAD LEGAZ	**105****
JORGE GOMEZ VIARTOLA	**009****
MARINA SAZ LOBERA	**426****

Segundo. — Vistas las propuestas de miembros realizadas por los organismos correspondientes que deben formar parte del tribunal que realizará la selección, designar como miembros del tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

PRESIDENTE	Don Rafael Pastor Oliver
SECRETARIA Y VOCAL 1	Doña Elisa Causín Echegoyen
VOCAL 2	Doña Ana Isabel Laita Castro
VOCAL 3	Don Francisco Javier Romeo Lambán
VOCAL 4	Doña Laura Bernuz Zarate
SUPLENTES	Isaac García Borrego
	Nuria Asín García
	María Soledad Gimeno Pérez
	Luisa María Martín Ansó

Tercero. — La baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuará el día 17 de diciembre de 2024, a las 9:00 horas, en la sede de la Comarca de las Cinco Villas.

Cuarto. — Publicar el contenido de esta resolución en el BOPZ y en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://uncastillo.sedelectronica.es>

Uncastillo, a 27 de noviembre de 2024. — La alcaldesa, Teresa Pueyo Canales.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 9094

AYUNTAMIENTO DE URREA DE JALÓN

ANUNCIO sobre exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Urrea de Jalón, a 2 de diciembre de 2024. — La alcaldesa, María Carmen Lázaro Domínguez.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 9033

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN MARTÍN

ANUNCIO de aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2025.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Val de San Martín para el ejercicio 2025, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Val de san Martín, a 28 de noviembre de 2024. — El alcalde, María Pilar Abad Santos.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 9080

AYUNTAMIENTO DE VILLAFELICHE

ANUNCIO sobre la aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2025.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villafeliche para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto general 2025

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	53.838,94
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	122.656,40
3	Gastos financieros	500,00
4	Transferencias corrientes	18.000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	93.809,73
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	288.805,07

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	78.812,65
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	53.987,50
4	Transferencias corrientes	80.200,00
5	Ingresos patrimoniales	3.995,19
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	71.809,73
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	288.805,07

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIO DE CARRERA:

—Secretaría-Intervención: Una plaza, grupo A.

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

—Peón de limpieza viaria: Una plaza, grupo E.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villafeliche, a 29 de noviembre de 2024. — El alcalde, Agustín Caro.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 9039

AYUNTAMIENTO DE ZUERA

RESOLUCIÓN de la Alcaldía núm. 2024-2228, de 28 de noviembre, del Ayuntamiento de Zuera por la que se resuelve la constitución de una bolsa de empleo; tras convocar pruebas selectivas y finalizar el proceso de selección para la provisión mediante concurso de una plaza de oficial 2.ª medioambiente urbano en la modalidad de personal laboral fijo; de conformidad con la propuesta del tribunal calificador, mediante acta de fecha 11 de septiembre, con el siguiente orden de prelación según puntuación obtenida:

Orden de prelación	Identidad de la persona aspirante	DNI	Puntuación total obtenida
1	Barrena Giménez, Carlos	***8196**	43,94
2	Jiménez Alegre, José Antonio	***2863**	26,76
3	Cameo Bellido, Fernando	***3979**	25,00
4	Maireles Hernández, Francisco	***5073**	25,00

El objeto de la bolsa será la cobertura de posibles necesidades de carácter temporal para funciones de puesto de oficial 2ª medioambiente urbano, de entre las plazas existentes en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Zuera, como personal laboral temporal.

La vigencia de la bolsa expirará cuando se haya celebrado un proceso selectivo posterior de la misma plaza, o cuando no quede ninguna persona aspirante en la misma en situación activa.

El funcionamiento de la bolsa estará a lo dispuesto en la base decimoséptima de la convocatoria.

El régimen jurídico de la bolsa se regirá de conformidad con lo que prevean las bases de la convocatoria.

El presente anuncio se publica así mismo en el tablón de edictos, en la página web, y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Zuera, para general conocimiento.

Contra dicha resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 1234 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Zaragoza o a su elección el que corresponda a su domicilio en el plazo de dos meses de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en ambos casos contados desde la publicación de la resolución en el BOPZ.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Zuera, a 28 de noviembre de 2024.— El alcalde, José Manuel Salazar Salas.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 9066

AYUNTAMIENTO DE ZUERA

Resolución núm. 2024-2231, de fecha 28 de noviembre, de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Zuera, por la que se resuelve aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, para la provisión mediante concurso, turno libre proceso excepcional de estabilización de empleo temporal, de una plaza de peón/a servicios múltiples cultura, como personal laboral fijo, y creación de bolsa de trabajo; así como composición del tribunal calificador del proceso y se fija la fecha para la valoración de méritos.

• RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS:

Núm. expte orden presentación	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	BARRENA GIMÉNEZ, CARLOS	***8196**
2	PÉREZ HERNÁNDEZ, LAURA	***7590**
3	BUENACASA LAFUENTE, CARLOS	***6485**

• RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS EXCLUIDAS:

No existen personas excluidas.

El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Composición	Nombre y apellidos
Presidente/a	Jorge Gallego Domínguez
Presidente/a suplente	Rafael Asso Mingote
Secretario/a	Elena Otín Pardo
Secretario/a suplente	Raquel Gracia Ballano
Vocal 1	Silvia Diestre Pueyo
Vocal 1 suplente	Silvia Navea Lasheras
Vocal 2	Carolina García Calle
Vocal 2 suplente	María Aznar Lloro
Vocal 3	Raquel Cartié Mayoral
Vocal 3 suplente	Gemma Aguilón Jodrá

La valoración de méritos del concurso, se realizará el día 18 de diciembre de 2024 a las 9:00 horas, en el Ayuntamiento de Zuera, situado en Plaza de España, 3.

Se publica la lista de aspirantes admitidos y excluidos en la sede electrónica <https://zuera.sedelectronica.es/> y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zuera.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



BOPN

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Zuera, a 29 de noviembre de 2024. — El alcalde, José Manuel Salazar Salas.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 9056

COMARCA DEL ARANDA

A la vista de los siguientes antecedentes en relación al proceso de estabilización de empleo temporal, de conformidad con la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, para la cobertura, mediante concurso, de una plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local:

Documento	Fecha	Contenido
Informe Secretaria	13/12/2022	Legislación aplicable y procedimiento a seguir
Acuerdo del Consejo Comarcal	23/12/2022	Aprobación de las bases reguladoras y la convocatoria del proceso de estabilización
Anuncio BOPZ núm. 12	17/01/2023	Publicación acuerdo del Consejo Comarcal de 23/12/2022
Anuncio BOE núm. 44	21/02/2023	Publicación convocatoria de procesos selectivos
Resolución núm. 2023/0333	28/04/2023	Relación provisional aspirantes admitidos y excluidos
BOPZ núm. 101	08/05/2023	Publicación resolución núm. 2023/0333
Resolución núm. 2023/0459	27/06/2023	Relación definitiva aspirantes admitidos y excluidos
Resolución núm. 2024/0309	27/07/2024	Composición tribunal calificador y fecha de valoración fase de concurso
BOPZ núm. 176	01/08/2024	Anuncio resolución núm. 2024/0309
Acta de Tribunal Calificador I	27/08/2024	Valoración fase de concurso y requerimiento de documentación
Acta de Tribunal Calificador II	24/09/2024	Relación provisional
Acta de Tribunal Calificador III	01/10/2024	Corrección error advertido en relación provisional
Certificado Secretaria Tribunal Calificador	16/10/2024	No presentación alegaciones y elevación a definitiva de la relación provisional
Resolución núm. 2024/0423	17/10/2024	Publicación relación definitiva
BOPZ núm. 246	24/10/2024	Anuncio resolución núm. 2024/0423
Certificado Secretaria	27/10/2024	Documentación aportada por aspirantes

Por todo lo expuesto, de conformidad a las facultades conferidas a esta Presidencia de conformidad con el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. — Autorizar la contratación como Agente de Empleo y Desarrollo Local, grupo A1-nivel 22, personal laboral fijo de la Comarca del Aranda, a favor de:

ANTONIO HERRANZ GASCÓN	***5185**
------------------------	-----------

Segundo. — Aprobar y disponer el gasto al que asciende la retribución del nombrado para el año 2024 en los siguientes términos:

Concepto	Importe mes pagadero en 14 mensualidades
Sueldo	1.326,90€
Plus convenio	610€
Complemento puesto	200,16€

Tercero. — Notificar la presente resolución al interesado que ha obtenido la plaza y proceder a su publicación en el BOPZ, en la sede electrónica y tablón de anuncios de la Comarca del Aranda. La formalización del contrato se efectuará en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo en el BOPZ. En el acto de formalización del contrato se informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con la Comarca.

Cuarto. — Constituir con los interesados en el proceso que no han obtenido la condición de personal laboral fijo la siguiente bolsa de empleo, por el orden que a continuación se establece, para la cobertura del puesto con carácter laboral temporal:

NUMERO DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
1	ANTONIO HERRANZ GASCÓN	***5185**
2	ANA ISABEL REDONDO GIL	***4120**
3	CLAUDIA CARCELLER ORTIZ	***4789**
4	ROSA GEMA SÁNCHEZ BLASCO	***4581**
5	Fco. JAVIER RUIZ SÁNCHEZ	***4725**
6	LUIS C. PASAMAR LACUEVA	***4700**

Quinto. — Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Presidencia de la Comarca, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si este radica en Aragón, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Illueca, a 28 de noviembre de 2024. — El presidente, Francisco Javier Lorente García. — Ante mí, la secretaria, Carmen Gascón Celiméndiz.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 9061

COMARCA CENTRAL

Habiéndose aprobado por resolución de Presidencia núm. 2024-1327, de fecha 28 de noviembre de 2024, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de selección para la estabilización de empleo temporal de cinco plazas de psicólogos/as de la Comarca Central, del tenor literal siguiente:

«Expirado el plazo de subsanación de listas provisionales de admitidos y excluidos, publicadas el 15 de marzo de 2024 en el BOPZ, del proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal conforme a la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público de cinco plazas de psicólogos/as para los equipos básicos de los Centros de Servicios Sociales de la Comarca.

Examinada la documentación y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y el artículo 15 de la Ley 8/2019, de 29 de marzo, de Creación de la Comarca Central.

Habiéndose recibido en plazo de subsanación los registros, 2024-E-RE-1337 de AS. C.C, 2024-E-RE-745, de M.N.O y 2024-E-RE-745, de A.J.P advertido error material en listado de excluidos provisionales, se admite solicitud.

En referencia al Registro 2024-E-RE-1033 de C.P.A, se informa que según indican las bases de la convocatoria:

«La convocatoria de la plaza y toda la información sobre la misma está publicada en el tablón, sede electrónica y páginas web de Comarca Central». Sin que esté previsto que adicionalmente a la publicación se realice aviso individualizado de la aprobación de las listas provisionales.

HE RESUELTO:

Primero. — Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

PSICOLOGOS/AS ADMITIDOS/AS DEFINITIVAMENTE		
NÚM.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ABAD MARTIN, LUIS ALBERTO	***2793**
2	ABENGOCHEA AUSEJO, MARIA CARMEN	***7530**
3	ALONSO LANDABURU, BEATRIZ	***8167**
4	APARICIO BARBA, VIRGINIA	***0077**
5	ARAMBURU GIMENEZ, MARIA JOSE	***5174**
6	ARES BEL, CELIA	***6792**
7	ASIN BAILO, MARIA BEGOÑA	***3553**
8	AVELLANEDA MARTINEZ DE TERNERO, NURIA	***2903**
9	BARBA SOLANES, EMILIO JAVIER	***2786**
10	BARRAGAN RODRIGUEZ, MARIA	***1235**
11	BARRERA ARRANZ, ITZIAR	***5367**
12	BIELSA SORO, VANESA	***2855**
13	BLASCO GRACIA, CAROLINA	***2048**

PSICOLOGOS/AS ADMITIDOS/AS DEFINITIVAMENTE		
NÚM.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
14	CALVILLO GOMEZ, BEATRIZ	***1526**
15	CAÑETE PEYRONA, BEATRIZ	***1604**
16	CAÑIZARES CAMPO, ALBERTA SANAE	***5456**
17	CARDIL BLASCO, MARIA	***4067**
18	CASTRO BAQUERO, PATRICIA	***7188**
19	CILLA HERNANDEZ, NATALIA	***1096**
20	CONTE MORENO, DANIEL	***3330**
21	CORRAL MATEO, MIRIAM	***2536**
22	CORTES ROBRES, LAURA	***1804**
23	DALLO MOROS, MONICA	***8159**
24	DE SANCHA CANELA, VERONICA	***6864**
25	GALDEANO BLAZQUEZ, SOFIA PILAR	***1330**
26	GARCIA BALBIN, SARA	***1107**
27	GARCIA CEBRIAN, LAURA	***8765**
28	GARCIA-ARRECIADO POZUELO, JOSE JENARO	***1215**
29	GARRIDO LARRAGA, VICTORIA	***2991**
30	GIL CABEZAS, MARIA	***2930**
31	GIL GARCIA-ROJO, SELA	***8211**
32	GIMENO DEL AMO, IDOIA	***5971**
33	GIMENO LAFUENTE, SONIA	***3227**
34	GISTAU VIDALLE, PATRICIA	***3290**
35	GOMEZ PEREZ, JENNIFER	***2985**
36	GONZALEZ ARTO, MARIA	***6012**
37	GRACIA LOPEZ, LAURA	***7223**
38	GUISADO GONZALEZ, ANGELA	***5909**
39	HERNANDEZ GUERRERO, RAQUEL	***5187**
40	JIMENEZ PEREZ, ANDREA	***2458**
41	LAVILLA MARRUEDO, ALBA	***7464**
42	LAVIÑA MARTINEZ, ESTHER	***9737**
43	LOPEZ OLIVA, ROSA LAURA	***2387**
44	MADRE MARTINEZ, MARTA	***6097**
45	MAGALLON MARTINEZ, ISABEL	***0678**
46	MAORAD MARTINEZ, NURIA	***3405**
47	MERCADAL MELENDEZ, SUSANA	***4353**
48	MIRIAN BRUNET MARTINEZ	***8514**
49	MONGE PLAZA, AMAYA	***7908**
50	NAVARRO GARCIA, MARIA PILAR	***9985**
51	NAVARRO OLIVER, MARTA	***7937**
52	PEREZ MIGUEZ, YAIZA	***9128**
53	POSADAS DE MIGUEL, MARIA DEL MAR	***0412**
54	REMACHA CHUECA, BEATRIZ	***3200**
55	RENIEBLAS GIL, LETICIA	***5609**
56	ROCHE GOTOR, MARTA	***1958**
57	ROMAN SEGURA, CARLA	***9258**
58	ROMERO FRANCO, VICTORIA	***0850**

PSICOLOGOS/AS ADMITIDOS/AS DEFINITIVAMENTE		
NÚM.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
59	ROYO MILLAN, SARA	***2614**
60	RUIZ IGLESIAS, TANIA	***1152**
61	SADA CIUDAD, JESICA	***0400**
62	SALVADOR MARIN, BEATRIZ PILAR	***6261**
63	SANCHEZ SAN MARTIN, BERTA	***8019**
64	SANGRÓS ORDOÑEZ, SOFÍA	***2848**
65	SANTIAGO, RAQUEL	***7414**
66	SARTO MANOGUE, PAULA	***6540**
67	SASTRE BARONA, MARTA	***5300**
68	TOMAS DIAZ, PATRICIA	***3160**
69	VAL RUIZ, SANTIAGO	***7245**
70	VICENTE CIRUJEDA, MARIA DEL PILAR	***4482**
71	VICENTE HERNANDEZ, ELENA	***7138**

LISTADO PSICOLOGOS/AS EXCLUIDOS/AS DEFINITIVO			
NÚM	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CÓDIGO
1	AGUILAR RODRIGUEZ, ANA	***5716**	06
2	JATIVA CASANOVA, RAQUEL	***4661**	04
3	PUERTOLLANO ALVAREZ, CLAUDIA	***0152**	03
4	QUIJADA MARTIN, MARINA	***6497**	03-04

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

Código	Concepto
1	Falta solicitud (anexo I) o está incompleta
2	Falta documento de autobarefacción (anexo II)
3	Falta documento de identificación o está incompleto
4	No se acredita titulación o está incompleta
5	Falta certificado de ausencia de delitos sexuales
6	Fuera de plazo

Segundo. — Ordenar la publicación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas en el BOPZ, en el tablón de edictos de la sede electrónica y en el portal web institucional».

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria aprobadas por resolución de Presidencia núm. 2022-1235, de fecha 23 de diciembre de 2022.

Utebo, a 28 de noviembre de 2024. — El presidente, José Miguel Ezquerra Calvo.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 9063

COMARCA CENTRAL

Habiéndose aprobado por resolución de Presidencia núm. 2024-1326, de fecha 28 de noviembre de 2024, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de selección para la estabilización de empleo temporal de una plaza auxiliar administrativo para el CSS del eje 1 de la Comarca Central, del tenor literal siguiente:

«Expirado el plazo de subsanación de listas provisionales de admitidos y excluidos, publicadas el 15 de marzo de 2024 en el BOPZ, del proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público de una plaza de una plaza auxiliar administrativo para el CSS del eje 1 de la Comarca Central.

Examinada la documentación y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y el artículo 15 de la Ley 8/2019, de 29 de marzo, de Creación de la Comarca Central.

Habiéndose recibido en plazo de subsanación los escritos de alegaciones presentados por AM. A.S, (Registro 2024-E-RE-784), I.J.A, (Registro 2024-E-RE-783), M.G.R (Registro 2024-E-RE-723), S.G.J (Registro 2024-E-RE-765) y Y.D.R (Registro 2024-E-RE-738), advertido error material en listado de excluidos provisionales, se admite solicitud de inscripción en proceso selectivo.

HE RESUELTO:

Primero. — Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

ADMITIDOS/AS DEFINITIVOS/AS AUXILIAR ADMINISTRATIVO EJE 1		
NÚM.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	CAMACHO PESCADOR, MARIA CRUZ	***6875**
2	CANTIN HERRANZ, ALEJANDRO	***6466**
3	CRIADO LAFUENTE, RAQUEL MARIA	***7403**
4	CUCALON ANDRES, MARIA DEL MAR	***1280**
5	DOMINGUEZ ORDOBAS, MARIA CARLOTA	***2090**
6	DONOSO REMACHA, YOLANDA	***1346**
7	DUC RUIZ, ADRIANA	***9316**
8	FERNANDEZ PASTOR, RAQUEL	***7265**
9	FRANCO CAVALLER, BLANCA	***2760**
10	FUENTE ROJO, MARIA YOLANDA	***1038**
11	GARCIA ALBOS, LAURA	***0482**
12	GARCIA JORQUES, SALOME	***1871**
13	GIMENO DEL AMO, IDOIA	***5971**
14	GIMENO HERNANDEZ, ANA BELEN	***8243**
15	GOMEZ RUJULA, MARIA	***6912**

ADMITIDOS/AS DEFINITIVOS/AS AUXILIAR ADMINISTRATIVO EJE 1		
NÚM.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
16	GONZALEZ LASHERAS, BEATRIZ	***8668**
17	IGLESIAS GOMEZ, CELIA MARIA	***8891**
18	JIMENEZ SANCHEZ, REGINA	***2356**
19	JURADO BERNIER, ANA ISABEL	***6103**
20	LAFRAGUETA MONTAVEZ, SILVIA	***7492**
21	LOSTRES GRACIA, SARA LAURA	***6448**
22	MALO RUBIO, ANGELES	***2956**
23	MONFORTE RUBIO, ANA	***7756**
24	MONTAÑES REBLED, CARMEN	***5751**
25	NOTIVOL BEZARES, RAQUEL ALEJANDRA	***6369**
26	PEREZ CASERO, MARIA	***0943**
27	PISONERO RODRIGUEZ, YOLANDA	***9553**
28	PONSA CASTEJON, LAURA	***6926**
29	RAMIREZ CAMPOS, JESUS	***4883**
30	RAMOS ALONSO, MARIA BELEN	***5481**
31	SOLANAS CASTILLO, MARIA PILAR	***6711**
32	VALERO LONGARES, LUZ MARINA	***5557**
33	VALLEJO LATORRE, VANESSA	***8455**
34	VELARTE LAHOZ, NOELIA	***7487**
35	VILLEGAS MONJON, MARIA ANGELES	***7412**

EXCLUIDOS/AS DEFINITIVOS/AS AUXILIAR ADMINISTRATIVO EJE 1			
NÚM.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CÓDIGO
1	OLIVARES PALACIOS, ANA CRISTINA	***3002**	03

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

Código	Concepto
1	Falta solicitud (anexo I) o está incompleta
2	Falta documento de autobaremación (anexo II)
3	Falta documento de identificación o está incompleto
4	No se acredita titulación o está incompleta
5	Falta certificado de ausencia de delitos sexuales
6	Fuera de plazo

Segundo. — Ordenar la publicación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas en el BOPZ, en el tablón de edictos de la sede electrónica y en el portal web institucional».

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria aprobadas por resolución de Presidencia núm. 2022-1235, de fecha 23 de diciembre de 2022.

Utebo, a 28 de noviembre de 2024. — El presidente, José Miguel Ezquerro Calvo.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 9064

COMARCA CENTRAL

Habiéndose aprobado por resolución de Presidencia núm. 2024-1328, de fecha 28 de noviembre de 2024, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de selección para la estabilización de empleo temporal de una plaza de trabajador/a social para el CSS del eje 1 de la Comarca Central, del tenor literal siguiente:

«Expirado el plazo de subsanación de listas provisionales de admitidos y excluidos, publicadas el 15 de marzo de 2024 en el BOPZ, del proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal conforme a la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público de una plaza de trabajador/a social para el CSS del eje 1 de la Comarca Central.

Examinada la documentación y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y el artículo 15 de la Ley 8/2019, de 29 de marzo, de Creación de la Comarca Central.

Visto los escritos de alegaciones formulados por V.J.Y.P (Registro 2024-E-RE-1496) y I.V.A. (2024-E-RE-1497) procede desestimar lo solicitado por cuando la instancia no fue presentada en tiempo y forma, tal y como se establece en las bases de la convocatoria.

HE RESUELTO:

Primero. — Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

LISTADO ASPIRANTES ADMITIDOS/AS DEFINITIVAMENTE		
NÚM.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	AINA OENIT, ALBA	***1315**
2	ALASTRUE LOPEZ, M ISABEL	***2358**
3	ALONSO ANDRES, DARIO	***7135**
4	ALONSO JUANES, NATALIA	***0208**
5	ALTEMIR GALINDO, NOELIA	***1002**
6	ANADON ANDRES, CARMEN-JOSÉ	***3582**
7	ANDRES BARCELONA, CRISTINA	***1250**
8	ANSODI ARRIETA, MARTA	***9803**
9	APARICIO BARBA, VIRGINIA	***0077**
10	ARA NIEVES, YESSICA	***1267**
11	ARA PEREZ, MARINA	***7623**
12	ARA VILÁ, MARIA	***9203**
13	ARTIGAS MANERO, MARIA PILAR	***2444**
14	ASIN LANGA, BEATRIZ	***4975**
15	BARBERO ALVAREZ, HENAR	***1544**
16	BLANCO HERNANDEZ, BEATRIZ	***1683**
17	BLASCO GARCIA, YOLANDA	***8186**
18	BONA DE CASTRO, CARLOTA	***3264**

LISTADO ASPIRANTES ADMITIDOS/AS DEFINITIVAMENTE		
NÚM.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
19	CALLEJA FABRA, PAULA	***6809**
20	CAMACHO PESCADOR, MARIA CRUZ	***6875**
21	CAMPANALES ANTOLIN, LETICIA FRANCISCA	***8223**
22	CANTIN HERRANZ, ALEJANDRO	***6466**
23	CARO IÑÁÑEZ, ISABEL	***7744**
24	CARRERA VELASCO, AURORA	***7150**
25	CARRILLO SOLANAS, SANDRA	***7450**
26	CASTILLON ALFAYE, ANGELA	***0477**
27	CELIMENDIZ RUBERTE, MARIA ROSA	***0252**
28	CHAMORRO VARGAS, SARA ABIGAIL	***2474**
29	CHARLES PASTOR, RAQUEL	***5972**
30	CHAVERRI BARBERAN, REBECA MARIA	***6120**
31	CIRUGEDA LAZARO, LAURA	***4845**
32	CLEMENTE GIL, ANA CRISTINA	***1465**
33	COMENGE GRACIA, ELENA	***9651**
34	CONCHELLO RAMIREZ, IRENE	***0752**
35	CONDE MURILLO, LUCIA	***0101**
36	CORTIÑAS GRACIA, MIRIAM	***3438**
37	CRUCES CHAMORRO, BEGOÑA	***5413**
38	CUBERO ESTEBAN, SONIA	***0461**
39	CUCALON ESTRADA, BELEN	***0386**
40	DE TOMAS CABALLERO, ROCIO	***9911**
41	DEL PUEYO ALIAGA, INES	***3449**
42	DEL VAL FRANCO, LETICIA	***6667**
43	DUATO DURAN, MARIA PILAR	***6347**
44	DUQUE ARTO, MARIA	***6516**
45	FERNANDEZ CAMPO, ALBA MARIA	***5579**
46	FERRER SAIZ, IRENE	***2003**
47	FONTANET LATORRE, DAVID	***0599**
48	FUERTES BUENO, IRENE	***0823**
49	GALINDO BEJAR, JORGE	***8768**
50	GALVEZ SOLANAS, ROSA	***6139**
51	GARCÉS NAVARRO, ANA	***5891**
52	GARCIA BALBIN, ELISA	***0317**
53	GARCIA GARCIA, LORENA MARIA	***5118**
54	GARCIA MARCO, TATIANA	***8760**
55	GARRABELLA SOLANS, IRIS	***5942**
56	GIL GIL, SANDRA	***5022**
57	GIL ROMERO, IZARBE MARIA	***0886**
58	GIMENO DOMINGO, GEMMA	***2191**
59	GONZALEZ CASADO, ARTURO	***1079**
60	GONZALEZ GARCIA, RODRIGO	***2601**
61	GONZALO ASENSIO, MARIA LEONOR	***1165**
62	GORRIZ VALLE, ESTHER	***6085**
63	HARO NUEVO, ESTER	***1083**


 The logo consists of the letters 'B', 'O', 'F', and 'N' stacked vertically. The 'B' and 'N' are in a dark grey color, while the 'O' and 'F' are in white. The letters are stylized and set against a light grey background.

LISTADO ASPIRANTES ADMITIDOS/AS DEFINITIVAMENTE		
NÚM.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
64	JIMENEZ PEREZ, M INES	***1587**
65	LAGUNAS CERDAN, ELBA	***3075**
66	LANGARITA ADIEGO, ROSARIO RESYES	***8508**
67	LASIERRA VICENTE, MARIA ANGELES	***4879**
68	LOGROÑO GASPAR, ANA CECILIA	***1039**
69	LOPE AGUSTIN, SUSANA	***7456**
70	LOPEZ ABAD, BEATRIZ	***9820**
71	LOPEZ JIMENEZ, RAQUEL	***0376**
72	LOPEZ LAZARO, NEREA	***5930**
73	LOSTRES GRACIA, SARA LAURA	***6448**
74	LOZANO IBAÑEZ, RAQUEL	***2174**
75	MAORAD MARTINEZ, NURIA	***3405**
76	MARTIN GONZALEZ, BEATRIZ	***2711**
77	MARTINEZ MELO, MARIA VICTORIA	***4815**
78	MARTINS DA COSTA, MARIA JOAO	***0665*
79	MEDINA PUEYO, ISABEL MARIA	***7092**
80	MIÑANA BENEDI, MARIA AURORA	***5321**
81	MONGE BERNAO, MARTA	***8976**
82	MONTALBAN MIRANDA, DAVID	***6244**
83	MOYA VIVAN, VANESA	***4855**
84	MUÑOZ MARTIN, ANGELES MARGARITA	***0361**
85	MURCIA CEBRIAN, LAURA	***7147**
86	MUSTIENES BRUNA, RAQUEL	***0999**
87	NARRO MARCO, RAQUEL	***7564**
88	NEGRO ROBRES, LAURA	***3047**
89	NIETO ARROYO, ANDREA	***2256**
90	OLIVAN ROYO, NATALIA	***3018**
91	ORÓS GASCON, MIGUEL	***2102**
92	PALAGUERRI MOLINA, LAIA	***2561**
93	PASCUAL QUIÑONES, PALOMA	***3323**
94	PELLEGERO ROYO, JORGE	***3010**
95	PEÑA GURREA, PATRICIA	***2862**
96	PEREZ CASERO, MARIA	***0943**
97	PEREZ MORA, PATRICIA	***6489**
98	PEREZ SANCHEZ, NATALIA	***9770**
99	PERÚN NAVARRO, IZARBE	***6160**
100	PIQUER CASTAN, ELENA	***3727**
101	PUYAL GARCIA, RAQUEL	***1895**
102	REDONDO SORIA, MARIA JOSE	***0845**
103	RICARTE BONA, VICTOR	***0598**
104	ROA PEREZ, SONIA	***0308**
105	ROALES GARCIA, MARIA ELENA	***8970**
106	RODRIGUEZ COSCULLUELA, MARIA	***0100**
107	ROMAN BENITO, MARIA LIDIA	***7031**
108	ROMEO GIL, CARMEN	***3374**

LISTADO ASPIRANTES ADMITIDOS/AS DEFINITIVAMENTE		
NÚM.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
109	ROYO SORIA, BEATRIZ	***2559**
110	RUDILLA PINZON, LORENA	***2400**
111	RUIZ SERRANO, ESTIBALIZ	***9806**
112	SANCHEZ ORUS, MIRIAM	***2951**
113	SANGO LAMBAN, ISABEL	***9663**
114	SANTA CECILIA SANCHO, LORENA	***6026**
115	SANZ GARCES, MARIA MARINA	***8520**
116	SANZ NOGUES, SONIA DOLORES	***3645**
117	SANZ SALGADO, RUBEN	***9991**
118	SARASA IBAÑEZ, RUBEN	***5561**
119	SERRANO LAFUENTE, LUZIA	***0589**
120	SIMON AMOR, VERONICA	***3581**
121	SOLANAS CASTILLO, MARIA PILAR	***6711**
122	SOROLLA FRANCO, TERESA	***6212**
123	SUÑEN RAMON, MARTA	***0356**
124	TERRES MARTINEZ AEDO, PATRICIA	***2101**
125	TORRES GUTIERREZ, EVA MARIA	***9450**
126	VENTURA ALCUBIERRE, BEATRIZ	***8086**
127	VILLUENDAS DIONISIO, MARIA BELEN	***6875**
128	YUSTE CASASUS, INES	***6931**
129	ZAPATER TURMO, ANDREA	***1168**

LISTADO ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS DEFINITIVAMENTE			
NÚM.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CÓDIGO
1	ALMENARA OLIVITO, CLAUDIA MARIA	***9048**	04
2	ARTEAGA LERIS, ANA	***0021**	06
3	CASCAN SAZ, LAURA	***7175**	03,05
4	GALLEGO GUZMAN, RAQUEL	***4703**	05
5	GARCIA VICENTE, MARIA PILAR	***9471**	04
6	ISCAR LOPEZ, MARIA DE LAS MERCEDES	***1057**	04
7	LOPEZ-MELUS CHICO, IRENE	***0970**	04
8	LUMBRERAS LORENTE, SILVIA	***9713**	05
9	MARTINEZ LEON, CELIA	***5092**	06
10	POLO AMADOR, JOSE	***2521**	05
11	RENIEBLAS HERNANDEZ, LORENA	***6705**	03,04,05
12	VERA ASENSIO, LAURA	***8879**	06
13	YUSTE PEREDA, VICTOR JOSE	***7436**	06

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

Código	Concepto
1	Falta solicitud (anexo I) o está incompleta
2	Falta documento de autobaremación (anexo II)
3	Falta documento de identificación o está incompleto
4	No se acredita titulación o está incompleta



Código	Concepto
5	Falta certificado de ausencia de delitos sexuales
6	Fuera de plazo

Segundo. — Ordenar la publicación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas en el BOPZ, en el tablón de edictos de la sede electrónica y en el portal web institucional».

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria aprobadas por resolución de Presidencia núm. 2022-1235, de fecha 23 de diciembre de 2022.

Utebo, a 28 de noviembre de 2024. — El presidente, José Miguel Ezquerra Calvo.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 9068

COMARCA CENTRAL

Habiéndose aprobado por resolución de Presidencia núm. 2024-1325, de fecha 28 de noviembre de 2024, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de selección para la estabilización de empleo temporal de dos plazas de auxiliares de ayuda a domicilio para el CSS del eje 1 de la Comarca Central, del tenor literal siguiente:

«Expirado el plazo de subsanación de listas provisionales de admitidos y excluidos, publicadas el 15 de marzo de 2024 en el BOPZ, del proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público de dos plazas de auxiliares de ayuda a domicilio para el CSS del eje 1.

Examinada la documentación y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y el artículo 15 de la Ley 8/2019, de 29 de marzo, de Creación de la Comarca Central.

HE RESUELTO:

Primero. — Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS/AS		
NÚM.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	BENITEZ FIGUEROA, MARIA ELBA	***3613**
2	CABALLERO BORREGO, ITZIAR	***2125**
3	CAMPOS GALVEZ, ANA	***4635**
4	CRUZ ROJANO, MARIA DELMAR	***6153**
5	ECHEGOYEN BORRUEL, BERTA	***5168**
6	FERNANDEZ SARDINERO, SUSANA	***0148**
7	GARCIA DE LA TORRE, BLANCA	***8707**
8	GRACIA CAMPOS, MARIA ANGELES	***9446**
9	GRACIA MARCUELLO, ANA MARIA	***4790**
10	GYONGYI SABOU TOTH	***3669**
11	LOPEZ DIAZ, MARIA DOLORES	***4156**
12	LOPEZ SAMPIETRO, YOLANDA	***0920**
13	MARTINEZ AMEZCUA, ESTHER	***2893**
14	MERCADAL LOPEZ, ANA MARIA	***1044**
15	MIREN JOSUNE MUÑOZ GARCIA	***4621**
16	PUEYO ROJAS, LAURA	***5028**
17	RIVED ARCERIZ, SONIA	***0071**

LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS/AS		
NÚM.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
18	RIVERAS MOLINA, NOEMI	***4690**
19	ROY RODRIGO, ESTHER	***6736**
20	SANCHEZ ROSA, FRANCISCA	***5740**
21	SANCHO MARCEN, EVA	***4940**
22	SANTANDER ROJAS, EDHIT YOLANDA	****7691*
23	TENA BELTRAN, MARTA	***7965**
24	ZAPATA GUERRERO, TATIANA ANDREA	***9127**

Segundo. — Se informa que, según indican las bases de la convocatoria, aquellos aspirantes admitidos definitivamente que han acreditado estar en condición de obtener la titulación exigida, deberán aportar dicha titulación para su nombramiento.

Tercero. — Ordenar la publicación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas en el BOPZ, en el tablón de edictos de la sede electrónica y en el portal web institucional».

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de Presidencia núm. 2022-1235, de fecha 23 de diciembre de 2022.

Utebo, a 28 de noviembre de 2024. — El presidente, José Miguel Ezquerra Calvo.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 9069

COMARCA CENTRAL

Habiéndose aprobado por resolución de Presidencia núm. 2024-1323, de fecha 28 de noviembre de 2024, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de selección para la estabilización de empleo temporal de una plaza de la plantilla de personal funcionario auxiliar administrativo de Administración General mediante sistema de concurso-oposición, del tenor literal siguiente:

«Expirado el plazo de subsanación de listas provisionales de admitidos y excluidos, publicadas el 17 de abril de 2024 en el BOPZ, del proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal conforme a la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público de una plaza de una plaza auxiliar administrativo de Administración General de la Comarca Central.

Examinada la documentación y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y el artículo 15 de la Ley 8/2019, de 29 de marzo, de Creación de la Comarca Central.

Habiéndose recibido en plazo de subsanación los escritos de alegaciones presentados por J.J.B.M (Registro 2024-E-RE-1104), A.M.M.T (Registro 2024-E-RE-1101), I.L.B (Registro 2024-E-RE-1092), M.B.R.A, (Registro 2024-E-RE-1164) advertido error material en listado de excluidos provisionales, se admite solicitud de inscripción en proceso selectivo.

HE RESUELTO:

Primero. — Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

ADMITIDOS/AS DEFINITIVOS/AS		
NÚM.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	AGUDO SANCHEZ, AGUEDA MARIA	***3249**
2	AISA OCHOA, MARIA PAZ	***6523**
3	ALCALA TAPIA, VANESA	***2990**
4	ALEJANDRE RODRIGUEZ, MIRELLA	***8882**
5	BARRA LISA, CAROLINA	***0363**
6	BELENGUER ANSON, DAVID	***8686**
7	BELLIDO MILLAN, JOSE JOAQUIN	***4712**
8	BRAVO MARTIN, YOLANDA	***2913**
9	BRUÑEN ANDREU, LUCIA	***3592**
10	CANTIN HERRANZ, ALEJANDRO	***6466**
11	CASAS VALERO, INES	***0523**
12	CRISTOBAL BURDIO, MARTA	***2227**
13	CUCALON ANDRES, MARIA MAR	***1280**
14	CUTILLAS ENRIQUE, MARIA SOLEDAD	***0745**

N
P
O
B

ADMITIDOS/AS DEFINITIVOS/AS		
NÚM.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
15	DE LEIVA RODRIGUEZ, ALEJANDRO	***0587**
16	DUC RUIZ, ADRIANA	***9316**
17	FERNANDEZ CASANOVA, MARTA	***1109**
18	FERNANDEZ MENES, ARANZAZU	***2176**
19	FERNANDEZ PASTOR, RAQUEL	***7265**
20	FERRER FERRER, MARIA ESTER	***9404**
21	FRANCO CAVALLER, BLANCA	***2760**
22	FUENTE ROJO, MARIA YOLANDA	***1038**
23	GARCIA ALBOS, LAURA	***0482**
24	GARCIA BRAGADO, LAURA DE LAS NIEVES	***8838**
25	GARCIA CEBRIAN, LEYRE	***5152**
26	GARCIA PERALES, ANA ISABEL	***1628**
27	GONZALEZ LASHERAS, BEATRIZ	***8668**
28	GUTIERREZ GONZALEZ, ROSA M	***5912**
29	IGLESIAS GOMEZ, CELIA MARIA	***8891**
30	JIMENEZ AGUDO, IRENE	***4828**
31	JIMENEZ SANCHEZ, REGINA	***2356**
32	LILLO PERALTA, RAQUEL	***9142**
33	LOMBARDO LEON, ANA MARIA	***3702**
34	LOPEZ BERNAL, ISABEL	***8019**
35	LOSTRES GRACIA, SARA LAURA	***6448**
36	MALO RUBIO, ANGELES	***2956**
37	MANZANERO HERENCIA, MARIA DEL MAR	***6499**
38	MERCHAN IBAÑEZ, MARIA GABRIELA	***5351**
39	MORENO TORRES, ANA MARIA	***0252**
40	MOYA GIL, DANIEL	***1910**
41	NOTIVOL BEZARES, RAQUEL ALEJANDRA	***6369**
42	PERDOMO SAEZ, ELVA PATRICIA	***8383**
43	PEREZ FUENTES, MARTA SIGFRIDA	***6454**
44	PONSA CASTEJON, LAURA	***6926**
45	QUIBUS LOPEZ, PILAR	***1911**
46	RAMOS ALONSO, MARIA BELEN	***5481**
47	RASTAU, ANDREEA PAULA	***5465**
48	RIBAS BARDAJI, MONICA	***2403**
49	SANJUAN SALVADOR, JOSE CARLOS	***8203**
50	SORIANO MOLINA, MARIA JESÚS	***3074**
51	VALERO LONGARES, LUZ MARINA	***5557**
52	VALLEJO LATORRE, VANESSA	***8455**
53	VELARTE LAHOZ, NOELIA	***7487**
54	VILLA ARRIERO, ANA CRISTINA	***1781**
55	VILLEGAS MONJON, MARIA ANGELES	***7412**

EXCLUIDOS/AS DEFINITIVAMENTE			
NÚM.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CÓDIGO
1	ALVAREZ CRESPO, MARIA DE LOS ANGELES	***4779**	04
2	PATIÑO SUAREZ, LEYRE	***0931**	04
3	URCOLA EIZAGUERRI, ALBERTO	***6875**	01,02,03,04

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

Código	Concepto
1	Falta solicitud (anexo I) o está incompleta
2	Falta documento de autobaremación (anexo II)
3	Falta documento de identificación o está incompleto
4	No se acredita titulación o está incompleta
5	Falta certificado de ausencia de delitos sexuales
6	Fuera de plazo

Segundo. — Ordenar la publicación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas en el BOPZ, en el tablón de edictos de la sede electrónica y en el portal web institucional».

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria aprobadas por resolución de Presidencia núm. 2022-1235, de fecha 23 de diciembre de 2022.

Utebo, a 28 de noviembre de 2024. — El presidente, José Miguel Ezquerra Calvo.



SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Núm. 9052

SECRETARÍA DE GOBIERNO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Pleno de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su reunión del día 7 de noviembre de 2024, ha acordado el nombramiento de los jueces de paz, correspondientes a la provincia de Zaragoza que en anexo se relacionan, quienes deberán tomar posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el BOPZ, previo el oportuno juramento, en su caso.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del citado Reglamento, haciéndose saber que, según dispone el artículo 12 del mismo, contra dicho acuerdo cabe recurso de alzada o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, a veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro. — La secretaria de Gobierno, María Dolores Yuste González de Rueda.

ANEXO

Relación que se cita*Partido judicial de Zaragoza*

Doña Ana Belén Sierra Fabón, con DNI núm. ***6665**, jueza de paz titular de El Burgo de Ebro.

Don Juan Ernesto Miñes Moros, con DNI núm. ***9549**, juez de paz titular de Novillas.

Don José Quibus Benedé, con DNI núm. ***1227**, juez de paz sustituto de Nuez de Ebro.

Doña María Dolores Jardiel Lanza, con DNI núm. ***6013**, jueza de paz titular de Quinto.

Partido judicial de Calatayud

Doña Isabel Sánchez Castejón, con DNI núm. ***6666**, jueza de paz sustituta de Ibdes.

Don Miguel Muñoz Marco, con DNI núm. ***2874**, juez de paz titular de Malanquilla.

Don José Manuel Sáez Aparicio, con DNI núm. ***7568**, juez de paz sustituto de Malanquilla.

Doña María Begoña Lipe Clares, con DNI núm. ***3522**, jueza de paz sustituta de Torrelapaja.

Partido judicial de La Almunia de Doña Godina

Don Lucio Felipe Moreno, con DNI núm. ***2290**, juez de paz titular de Calatorao.

Doña María Leticia Felipe Lana, con DNI núm. ***6374**, jueza de paz sustituta de Calatorao.

Don Eduard Colodro Cunillera, con DNI núm. ***8004**, juez de paz titular de El Frasno.

Partido judicial de Ejea de los Caballeros

Don Alejandro Pérez Ardevines, con DNI núm. ***0091**, juez de paz titular de El Frago.

Doña Glenda Tatiana Sarango Lojan, con DNI núm. ***5513**, jueza de paz sustituta de El Frago.

Don Luis Navasa Martínez, con DNI núm. ***3659**, juez de paz titular de Piedratajada.

Doña María Begoña Cornao Sango, con DNI núm. ***5623**, jueza de paz sustituta de Piedratajada.

Partido judicial de Tarazona

Doña María Rita Chueca Calvo, con DNI núm. ***8801**, jueza de paz sustituta de Novallas.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 9045

COMUNIDAD DE REGANTES HUERTA DEL CASTELLAR Y ACEQUIA DE GARFILÁN DE TORRES DE BERRELLÉN

De conformidad con lo previsto en el capítulo VI de las vigentes Ordenanzas, se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes a Junta general ordinaria el próximo día 16 de diciembre de 2024, a las 19:30 horas en primera convocatoria y, para el caso de no asistir el número suficiente de partícipes, se celebrará en segunda y definitiva a las 20:00 horas del mismo día, en el salón de actos del Ayuntamiento de Torres de Berrellén, bajo el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta anterior y su aprobación, si procede.
- 2.º Examen y aprobación de la memoria general del año anterior.
- 3.º Examen de las cuentas de gastos e ingresos del ejercicio 2024.
- 4.º Comentarios de todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento y distribución de las aguas de riego en la presente campaña y situación actual de los niveles de las aguas.
- 5.º Limpias y desbroce de verano, su necesidad de realizarlas en tiempo y forma.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Torres de Berrellén, a 25 de noviembre de 2024. — El presidente, Pedro Antonio Sahún Corominas.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 9042

COMUNIDAD DE REGANTES PARAJE DEHESA DE GANADEROS

Convocatoria a Junta general ordinaria y /o extraordinaria

Doña María Jesús Corchón Gutiérrez, presidenta de la Comunidad de Regantes Paraje Dehesa de Ganaderos, convoca mediante el presente, por acuerdo de la Junta de Gobierno, la Junta general ordinaria y/o extraordinaria de la Comunidad que tendrá lugar el día 20 de diciembre de 2024 (viernes), a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, en el Centro Cívico del barrio de Garrapinillos (sito en plaza de José Ramón Arana, 1).

El orden del día es el siguiente:

- 1.^a Aprobación de proyectos de obras y trabajos de la Comunidad; programa de actuación; informe técnico.
- 2.^a Resultados de la campaña de riegos: desviaciones registradas y regularización. Aprobación. Examen y aprobación de la memoria semestral y general.
- 3.^a Presupuesto de ingresos y gastos para la próxima campaña; propuesta de tarifas y corrección de desviaciones.
- 4.^a Estado de las cuentas del año 2024 y aprobación de las mismas.
- 5.^a Situación económico-financiera.
- 6.^a Reclamaciones IVA ante la AEAT. Estado de las reclamaciones.
- 7.^a Reclamaciones judiciales a los comuneros deudores. Otorgación de poderes para pleitos a favor de abogado y procurador. Reclamación al mediador de seguros por contratación defectuosa de la póliza del seguro de daños. Otorgación de poderes para pleitos a favor de abogado y procurador.

8.^a CONVOCATORIA DE ELECCIONES: Doña María Jesús Corchón Gutiérrez, presidenta de la Comunidad de Regantes Paraje Dehesa de Ganaderos, de acuerdo con los Estatutos reguladores, convoca mediante el presente anuncio elecciones para la renovación del 50% de cargos de la Comunidad (art. 38 de las Ordenanzas) que se celebrarán en la Asamblea convocada para el día 26 de junio de 2024, de acuerdo con lo recogido en los Estatutos y con lo recogido a continuación: 3 Cargos a proveer, los cuales se decidirán con posterioridad según la composición y disponibilidad de los miembros de la Junta.

Hasta cinco días antes de las elecciones se pueden presentar candidaturas en la sede de la Comunidad. Cinco días antes de las elecciones se expondrán las listas definitivas.

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, las listas se encuentran en la sede de la Comunidad (Tomás Bretón, 48, 3.º C, 976 557 603), y en los cinco días siguientes a la publicación se pueden solicitar rectificaciones.

Las elecciones tienen lugar el día en la Asamblea ordinaria y extraordinaria de la Comunidad del día 20 de diciembre de 2024.

10.^a Ruegos y preguntas.

Zaragoza, a 28 de noviembre de 2024. — La presidenta, María Jesús Corchón Gutiérrez.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 8994

COMUNIDAD DE REGANTES DE VERA DEL MONCAYO

De acuerdo a lo dispuesto en las Ordenanzas y Reglamentos que rigen esta Comunidad de Regantes, se convoca a todos los partícipes a la Junta general ordinaria, que se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Vera de Moncayo, sito en calle El Pito de Vera de Moncayo (Zaragoza), el martes día 17 de diciembre del 2024, a las 18:30 horas de la tarde en primera convocatoria y, de precisarse una segunda, se celebrará a las 19:00 horas, con advertencia para este supuesto de la validez de los acuerdos que puedan adoptarse cualquiera que sea el número de asistentes, con arreglo al siguiente:

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Memoria de actividades e informe de Presidencia. Avance de las cuentas intermedias, información de saldos, cuentas y campaña de recaudación de la comunidad.
- 3.º Aprobación de los presupuestos para el año 2025.
- 4.º Renovación de cargos de la Junta de Gobierno.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Vera de Moncayo, a 10 de noviembre de 2024. — El presidente, Miguel Embid Ledesma.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 9012

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE TORRES DE BERRELLÉN Y LA JOYOSA

La Junta de Gobierno de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto para el ejercicio 2025, nivelado en ingresos y gastos por importe de 129.874,60 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 170 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente permanecerá de manifiesto en la Secretaría municipal por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el BOPZ, a efectos de examen y formulación, y en su caso, de reclamaciones.

De no presentarse reclamaciones en el indicado plazo, el citado acuerdo devendrá definitivo de forma automática, considerándose aprobado definitivamente el presupuesto por aplicación de lo dispuesto en el artículo 169,1 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Joyosa, a 28 de noviembre de 2024. — El presidente, Jesús Manuel Ochoa Murcia.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 9044

COMUNIDAD DE REGANTES DEL RÍO HUERVA Y PANTANO DE MEZALOCHA

En cumplimiento de lo preceptuado en las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad de Regantes del Río Huerva y Pantano de Mezalocha, se convoca a la reglamentaria Junta general anual, el día 15 del próximo diciembre de 2024 (domingo), a las 12:00 horas en primera convocatoria y, si no hubiera número suficientes de representantes, el domingo día 22 de diciembre de 2024, a las 12:00 en segunda convocatoria, en el Ayuntamiento de Cadrete, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación de las actas de las sesiones anteriores.
- 2.º Lectura y aprobación de las cuentas del ejercicio (diciembre de 2023 a noviembre de 2024).
- 3.º Aprobación de presupuestos para el ejercicio diciembre de 2024-noviembre de 2025.
- 4.º Lectura y aprobación de la memoria anual (diciembre de 2023 a noviembre de 2024), aprobación y ratificación de la gestión realizada por la Junta de Gobierno, presidente, vicepresidente, tesorero y síndicos.
- 5.º Información sobre el Plan de Emergencia.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Las cuentas del ejercicio 2023-2024 estarán expuestas los días 4, 5, 10, 11, 12 y 13 de diciembre, en la Secretaría de este Sindicato (calle Sanclemente, 7-9, 3.º centro, de Zaragoza), de 9:30 a 13:30 horas, para una mayor atención se ruega solicitar cita en el teléfono 976 205 960, en la Secretaría.

Zaragoza, a 3 de diciembre de 2024. — El presidente, Javier Fatás.

BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-1 • Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:
Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

Instrucciones y normativa para presentación de anuncios en:
<http://boletin.dpz.es/BOPZ/>



TARIFAS:

(artículo 9, Ordenanza fiscal núm. 3, reguladora de la tasa por la prestación de servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza)

Anuncios ordinarios:

- 1.º 0,025 euros por cada carácter que integre el texto del anuncio.
- 2.º 37,50 euros por cada gráfico o imagen tamaño ½ DIN A4.
- 3.º 75,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño DIN A4.

Anuncios urgentes:

- 1.º 0,050 euros por cada carácter que integre el texto del anuncio.
- 2.º 75,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño ½ DIN A4.
- 3.º 150,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño DIN A4.

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o www.dpz.es